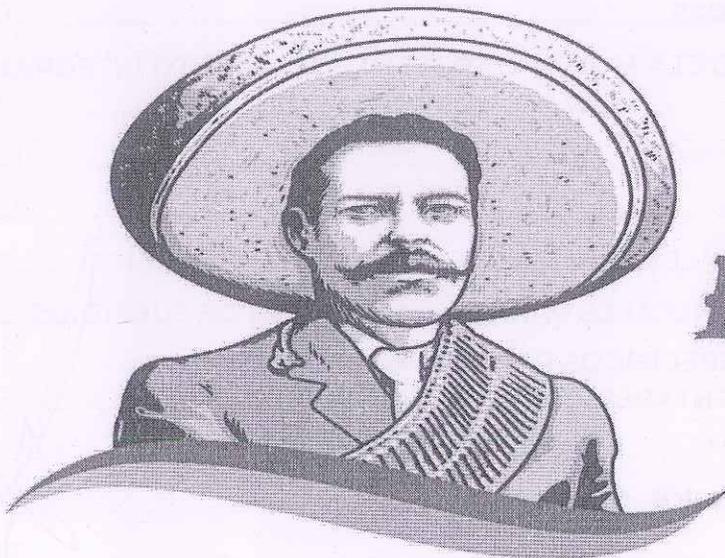




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE



2023 AÑO DE *Francisco* VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ABRIL 2023





CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES.....3

 1.1. OBJETIVO.....3

 1.2. MARCO JURÍDICO.....3

 1.3. REFERENCIAS.....3

 1.4. ALCANCE.....3

 1.5. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.....3

II. DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.....8

II.1. DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS8

II.2. DE LOS IMPLEMENTADORES DE LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE.....9

 II.3. DE LAS ENTIDADES SUPERVISORAS.....10

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....12

 III.1. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....12

III.2. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VALIDACIÓN DE SUBSIDIOS22

III.3. DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE26

IV. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....29

IV.1. DE LA VALIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA.....29

IV.2. DE LAS SANCIONES.....32

V. CONSIDERACIONES FINALES.....37

 V.1. TRANSITORIOS.....37

VI. ANEXOS.....38





1. CONSIDERACIONES.

1.1. OBJETIVO.

El presente Manual tiene por objetivo establecer, con base en la legislación, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigente y demás lineamientos aplicables, las acciones y procesos operativos internos a seguir por el FIDE y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), para la operación de la modalidad de "Mejoramiento Integral Sustentable".

1.2. MARCO JURÍDICO.

LEY DE VIVIENDA.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL.

1.3. REFERENCIAS.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

1.4. ALCANCE.

El presente Manual es aplicable en la modalidad de MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE, a fin de contar con un marco jurídico interno uniforme, que brinde certeza jurídica a quienes operan o participan en los procesos o procedimientos inherentes a dicha modalidad.

1.5. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos, que de manera indistinta se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

- a. **Asesoría Técnica Integral:** Asesoría calificada a la persona solicitante proporcionada por los Implementadores del Proyecto seleccionados por el FIDE, para la utilización de ecotecnologías y el tipo de materiales a utilizar, con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos de la energía eléctrica, gas y/o agua a consumir en la vivienda.
- b. **Banca de Desarrollo:** Entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de la Ley de Instituciones de Crédito.





- c. **Contrato de Financiamiento:** Acto jurídico en virtud del cual las Entidades Ejecutoras otorgan financiamiento a la persona beneficiaria del Programa, para poder acceder a una intervención a la vivienda.
- d. **Convenio de Adhesión:** acuerdo de voluntades entre la Instancia Normativa y el FIDE que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos cuyo cumplimiento será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento de subsidios federales conjuntamente con el financiamiento que otorgue el FIDE, en términos de las Reglas, el cual está disponible para consulta en la página electrónica www.gob.mx/conavi.
- e. **Diseño Participativo:** Trabajo colaborativo con distintas técnicas y habilidades entre el Implementador de Proyecto (IP) y las personas beneficiarias para diseñar intervenciones a las viviendas ajustadas a sus necesidades presentes y futuras.
- f. **Documento que acredita la propiedad:** Es aquel en virtud del cual se acredita el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial con el carácter de propietario del mismo.

De manera enunciativa, más no limitativa podrán consistir en:

- 1) Para las zonas urbanas o semiurbanas: escritura pública o boleta predial donde conste la adquisición del inmueble en calidad de propietario, sentencia por medio de la cual se otorgue la propiedad del inmueble y/o documento emitido por la autoridad competente en ejercicio de sus facultades conforme a la legislación federal o local.
- 2) Para las zonas rurales: Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal o Agrario, o los mismos documentos que en la fracción que antecede.
- g. **Ecotecnologías:** Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades específicas en las viviendas o comunidades, en contexto socio ecológico específico.
- h. **Entidad Supervisora:** Persona física o moral autorizada por la Conavi para verificar la aplicación del subsidio federal en las intervenciones a las viviendas.
- i. **Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras:** Instancia facultada para la aceptación o no aceptación de las solicitudes de adhesión presentadas por la SGAF, que a su vez son enviadas por las Entidades interesadas en participar en el Programa de Vivienda Social a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda. El grupo de Adhesión opera conforme a los Lineamientos aprobados.





- j. **Grupo de Operación y Seguimiento:** Instancia facultada para el análisis, discusión y toma de decisiones de temas operativos y de seguimiento que no están especificados en las Reglas de Operación y/o el Manual de Procedimientos, con el objeto de poder determinar la procedencia de la aplicación de las medidas correctivas y preventivas que se consideren necesarias para mejorar la operación del Programa bajo la normatividad correspondiente, y en los casos que se considere necesarios, aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Procedimientos. El grupo de Operación y Seguimiento opera conforme a los Lineamientos aprobados.
- k. **Grupo de Asignación Presupuestal (GAP):** Instancia de la Conavi, la cual asigna el presupuesto de conformidad con la metodología de asignación presupuestal definida. El grupo de Asignación Presupuestal opera conforme a los Lineamientos aprobados.
- l. **Inclusión social:** La participación, corresponsabilidad y toma de decisiones de las personas beneficiarias durante el proceso de su intervención a la vivienda y/o aplicación del subsidio federal.
- m. **Ingreso Individual Mensual:** total de los ingresos mensuales ordinarios de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, cualquiera que sea la fuente de éstos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.
- n. **Intervención a la vivienda:** Todas las modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de la persona beneficiaria, las cuales estarán inscritas en el Registro Único de Vivienda y donde la Comisión lo considere, anteriormente denominada Solución Habitacional.
- o. **Manual de Procedimientos:** el presente Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, que contiene los procesos operativos internos a los que se debe apegar el FIDE.
- p. **Mejoramiento Integral Sustentable:** Esquema operado de manera conjunta con la entidad ejecutora Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que tiene por objetivo mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas, agua y electricidad.
- q. **Persona solicitante:** Persona física que pretende acceder al subsidio federal objeto del Programa para aplicarlo a una intervención a la vivienda determinada.
- r. **Personal del Organismo Fiscalizador:** Personal acreditado por alguno de los Organismos Fiscalizadores, el cual está facultado para requerir al FIDE la información que estime necesaria para verificar la correcta operación del Programa.





- s. **Programa:** Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable.
- t. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, vigentes.
- u. **Reporte mensual de comprobación:** Archivo electrónico que la Conavi envía mensualmente al FIDE con el detalle de todas las operaciones de los subsidios federales otorgados durante el mes correspondiente, para validación y aprobación por parte de ésta.
- v. **Sistema Conavi:** Plataforma tecnológica de la Conavi, para la operación del subsidio federal.
- w. **Sistema RUV:** Plataforma del RUV para el registro de la oferta habitacional incluyendo entre otras la ubicación y las características de las intervenciones a las viviendas.
- x. **Subsidio Federal para Vivienda:** monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno federal a través de la Comisión a la persona beneficiaria del Programa, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, así como con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- y. **UMA:** Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica mensual en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.
- z. **Vivienda Sustentable:** Espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales de las personas así como su contexto cultural, natural y social, que disminuye las emisiones de Gases de Efecto Invernadero e impacto negativo producido hacia el medio ambiente, considera el uso eficiente de los recursos disponibles, no genera costos extraordinarios durante su ciclo de vida ya que considera sistemas eficientes de agua y energía lo cual proporciona bienestar a sus habitantes y un ahorro económico familiar.
- aa. **Zona de riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.





Acrónimos

CAT	Costo Anual Total.
CGA	Coordinación General de Administración (Unidad Administrativa adscrita a la Conavi).
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Conavi	Comisión Nacional de Vivienda.
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
CUV	Clave Única de Vivienda
DEF	Dirección de Esquemas Financieros (área adscrita a la Subdirección General de Administración y Financiamiento de la Conavi) o equivalente.
DDPFS	Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Administración y Financiamiento de la Conavi) o equivalente.
DDVSD	Dirección de Desarrollo de Vivienda Sustentable y Diseño (área adscrita a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad de la Conavi) o equivalente.
DCVS	Dirección de Control y Validación de Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento) o equivalente.
DDPFS	Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidios
DPP	Dirección de Programación y Presupuesto (área adscrita a la Coordinación General de Administración de la Conavi) o equivalente.
DC	Dirección de Cofinanciamiento (área adscrita a la Subdirección General de Administración y Financiamiento de la Conavi) o equivalente.
FIDE	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.
FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
FOTEASE	Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
IP	Implementador del Proyecto para la Modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable.
RENAPO	Registro Nacional de Población.
RUV	Registro Único de Vivienda.
SAGS	Subdirección de Análisis y Gestión de Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la Conavi) o equivalente.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SENER	Secretaría de Energía.
SGAF	Subdirección General de Administración y Financiamiento (unidad administrativa adscrita a la Conavi).
SGAJST	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico
SGAVPS	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad (unidad administrativa adscrita a la Conavi).
SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento (unidad administrativa adscrita a la Conavi).

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





II. DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.

II.1. DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS

II.1.1. Entidad Ejecutora

Para los efectos del presente Manual de Procedimientos, el FIDE será quien tenga el carácter de Entidad Ejecutora, debiendo contar con convenio de adhesión vigente.

II.1.2. Objeto de la Entidad Ejecutora

Apoyar a la obtención de un crédito para el mejoramiento integral sustentable de una vivienda, el cual se comprende acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías, previo al otorgamiento del Subsidio Federal del Programa y aplicar los recursos del subsidio federal del Programa de la Conavi, de conformidad con las Reglas de Operación, los Convenios de Adhesión, los procedimientos y demás procesos establecidos por la Conavi y en los términos de su acto constitutivo y las autorizaciones con las que al efecto deba contar, así como:

- a. Validar y autorizar las intervenciones a las viviendas bajo esta modalidad.
- b. Supervisar que las intervenciones a las viviendas se lleven a cabo de acuerdo con los Proyectos autorizados por el FIDE.
- c. Seleccionar e inscribir a los Implementadores del Proyecto calificados, para realizar las intervenciones a las viviendas, según corresponda.
- d. Autorizar los equipos y modelos de las ecotecnologías a emplearse en las intervenciones a efectos de garantizar eficiencia y calidad.
- e. Capacitar, en caso de ser necesario, al personal de los Implementadores del Proyecto para realizar las intervenciones a las viviendas.
- f. Notificar a la Comisión sobre los Implementadores del Proyecto inscritos, así como los territorios en los que operan y las ecotecnologías que tienen capacidad de instalar, la notificación se realizará cuando existan nuevos Implementadores del Proyecto inscritos.
- g. Notificar a la Comisión sobre los proyectos y ecotecnologías instaladas en la vivienda, conforme a los requerimientos que realice Conavi al FIDE.

II.1.3. Criterios para fungir como Entidad Ejecutora

Para estar en posibilidad de fungir como Entidad Ejecutora, el FIDE deberá sujetarse a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Adhesión de Entidades Ejecutoras al Programa de Vivienda Social en donde se establecen los criterios y procedimientos que deberá acreditar para su adhesión al Programa.





II.2. DE LOS IMPLEMENTADORES DE LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE

II.2.1. Definición de Implementadores de Proyecto (IP)

Persona moral o física calificada por el FIDE, para la realización de Intervenciones a las viviendas en la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, demostrando competencias en la correcta instalación y funcionamiento de las ecotecnologías, seleccionadas e inscritas por el FIDE y notificadas a la Conavi, quienes tendrán las responsabilidades y obligaciones siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos de selección solicitados por el FIDE que demuestre su competencia para llevar a cabo las acciones de mejoras a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías según corresponda.
- b. Suministrar, instalar y verificar el correcto funcionamiento de las ecotecnologías y mejoras a la envolvente térmica de la vivienda, que deberán ser realizadas conforme al proyecto elegido por la persona beneficiaria y aprobado por el FIDE.

II.2.2. Objetivos de los Implementadores de Proyecto

- a. Participar en las intervenciones a las viviendas en apego al proceso operativo, y al proceso de atención, tomando en cuenta las necesidades, usos y costumbres y la capacidad económica de las personas beneficiarias y optimizando costos en favor de estas.
- b. Brindar asesoría técnica integral al diagnosticar, diseñar, recomendar uso de ecotecnologías, desarrollar/construir, acompañar, verificar y supervisar los Proyectos aprobados por el FIDE en todos sus alcances.
- c. Verificar que las ecotecnologías sean correctamente instaladas y funcionen debidamente.
- d. Verificar que el mejoramiento a la envolvente térmica de la vivienda, se desarrolle y concluya conforme al Proyecto aprobado por el FIDE.

II.2.3. Vigencia del carácter como Implementador de Proyecto

Los IP inscritos por el FIDE para la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable serán vigentes exclusivamente para la implementación de esta modalidad, por lo que sólo podrá fungir con este carácter para la ejecución de este, y dentro de la vigencia de la modalidad.





II.2.4. De las quejas y denuncias

El FIDE establecerá un mecanismo para la atención de las quejas y denuncias que se presenten durante la vigencia del Programa. Las quejas¹ y/o denuncias que reciba la Conavi, derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, serán remitidas para su atención por medio electrónico al FIDE. El FIDE, por el mismo medio informará a la Conavi de la atención brindada a las mismas.

La SGAF y la SGAVPS podrán requerir información adicional al FIDE de los Implementadores de Proyecto, derivado de una queja¹ o denuncia recibida por la Conavi, que sea imputable y/o comprobable a los mismos.

En función de lo anterior, el FIDE respecto a su responsabilidad de supervisar a los Implementadores de Proyectos, será el responsable de la aplicación y determinación de las medidas correspondientes.

II.3. DE LAS ENTIDADES SUPERVISORAS

La Conavi podrá suscribir convenios con personas físicas o morales con el propósito de evaluar la correcta aplicación del Subsidio Federal.

II.3.1. Objeto de la Entidad Supervisora

Realizar revisiones o auditorías para verificar la correcta aplicación del subsidio federal de vivienda en las intervenciones a las viviendas, en cumplimiento de las Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos y demás normativa vigente.

Podrá darse el caso de que la Entidad Supervisora requiera al FIDE los expedientes de las personas beneficiarias de los subsidios en poder de éstas como complemento a la validación de la correcta aplicación del subsidio.

En caso necesario el IP o el FIDE tendrán la obligación de otorgar todas las facilidades para que el personal de la Entidad Supervisora desarrolle sus actividades.

II.3.2. Actividades de la entidad supervisora

Para llevar a cabo las actividades de la Entidad Supervisora se tomará en cuenta lo establecido en el inciso IV.1.1. De las revisiones, supervisiones y auditorías al programa del presente Manual.

¹ Ejemplo: soborno, anomalías y/o fallas técnicas en la intervención a la vivienda, entre otros





Actividades enunciativas más no limitativas:

- a. Podrá realizar acciones de supervisión física a las intervenciones a la vivienda, seguimiento, inspección y entrevistas a los participantes del Programa para verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación, del presente Manual de Procedimientos y demás normativa aplicable;
- b. Realizar acciones de revisión a los expedientes de las personas beneficiarias que recibieron subsidio federal, mismos que están en poder del FIDE;
- c. Verificar que el FIDE, a través del IP realice la intervención a la vivienda conforme a lo establecido en el inciso II.2.2. Objetivos de los Implementadores de Proyecto del presente Manual;
- d. Reportar a la Conavi los hallazgos e incumplimientos a las Reglas de Operación, al presente Manual y demás normatividad aplicable, para que ésta proceda con las acciones correspondientes a la normativa que lo rige.

La Entidad Supervisora verificará que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la intervención a la vivienda se encuentre concluida, y
- b. Que la intervención a la vivienda integre el uso de ecotecnologías acompañadas de un mejoramiento a la envolvente térmica de la vivienda.

En caso de que la Entidad Supervisora detecte irregularidades en la aplicación de los subsidios en las intervenciones a las viviendas, éstas deberán ser atendidas de acuerdo con lo establecido en el inciso IV.1.1. De las revisiones, supervisiones y auditorías al programa del presente Manual.

En caso necesario, el IP y/o el FIDE tendrán la obligación de otorgar todas las facilidades para que el personal de la Entidad Supervisora desarrolle sus actividades. De igual manera, la Entidad Supervisora deberá acudir al FIDE para contar con todos los elementos para desarrollar cabalmente su función, entre otros, localizar el lugar de la intervención, contar con traductor en el caso que la persona beneficiaria hable una lengua materna distinta al castellano, etc.

El FIDE podrá reportar a la Conavi los casos en que la Entidad Supervisora emita observaciones inconsistentes con la forma de producción y alcances establecidos, con el objeto de remitir dichas observaciones a la Entidad Supervisora y ésta emita un pronunciamiento conforme a su derecho de réplica.





III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

III.1. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

III.1.1. De la difusión del Programa

En caso de que el FIDE instrumente acciones para la promoción y difusión del Programa mediante medios impresos, audiovisuales, alternativos o en general cualquier otro medio de comunicación, deberán:

- a. Observar lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica 2018-2024.
- b. Remitir a la SGAVPS y SGOS, antes de que se exponga a la población, los mecanismos con los que se llevarán a cabo la promoción y/o difusión del Programa para su eventual aprobación.
- c. Abstenerse de realizar acciones de promoción y difusión del Programa durante los periodos electorales, de acuerdo con la normatividad electoral aplicable a nivel federal, estatal o local. En caso de incumplimiento, el FIDE será dado de baja del Programa y se hará responsable de resarcir cualquier daño causado a la Conavi, sus servidores públicos o personas beneficiarias del Programa por la promoción y difusión indebida, independientemente de las sanciones legales que procedan.
- d. Utilizar un lenguaje claro y sencillo en los materiales de difusión y promoción.
- e. Indicar que el trámite para la solicitud del subsidio federal es gratuito y personal.
- f. Señalar que el importe del subsidio federal que se otorgará por parte de la Conavi no es reembolsable, en tanto cumpla con los requisitos y alcances de las Reglas y del presente Manual, así como también que la Conavi no cuenta con gestores, ni representantes y únicamente se encuentra físicamente en la Ciudad de México.
- g. Incluir en sus materiales de difusión y promoción, de manera visible o audible según sea el caso, una de las siguientes leyendas:

Versión completa de la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", o

En caso de no contar con espacio disponible, podrá utilizar la versión corta de la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

- h. Proporcionar la dirección electrónica de la página web de la Conavi (<https://www.gob.mx/conavi>), así como su dirección de correo electrónico de contacto (atencionciudadana@conavi.gob.mx) y número de WhatsApp de atención ciudadana Conavi Te Atiende 55-5964-1713, para atender cualquier duda o queja relacionada con el





servicio que le otorga la Entidad Ejecutora o el Implementador de Proyecto a las personas beneficiarias.

- i. Proporcionar los números telefónicos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), 01-800-833-72-33 o bien la página web www.fepadenet.gob.mx en caso de quejas y denuncias en materia de delitos electorales federales, y
- j. En caso de que la Conavi realice un plan de promoción y difusión relativo a la modalidad, la Entidad Ejecutora será la encargada, directa o mediante los Implementadores de Proyecto, de difundir y distribuir entre la población objetivo, los materiales de difusión. La Conavi proporcionará el arte y las especificaciones técnicas de los materiales, y definirá los mensajes, las localidades y/o ciudades en donde se realizarán las acciones de promoción y difusión. Para ello, el FIDE en función de contar con una partida presupuestal asignada para este fin, deberá:
 - i. Realizar la impresión de los materiales de difusión. Colocar los materiales de difusión relativos a la modalidad en un lugar visible de sus oficinas;
 - ii. Distribuir los materiales de difusión entre los habitantes de las comunidades que Conavi previamente defina;
 - iii. Promover los materiales de difusión en sus cuentas de redes sociales, en caso de tenerlas, y
 - iv. Proporcionar a la SGAVPS, un testigo fotográfico de la colocación y distribución de los materiales de difusión, el cual deberá enviarse de manera periódica a la dirección de correo electrónico sustentable@conavi.gob.mx.

III.1.2. De la atención y orientación a las personas solicitantes por parte del FIDE

El FIDE, deberá informar a las personas solicitantes, la siguiente información:

- I. Condiciones previas del subsidio federal y del financiamiento especificando que:
 - a. Por voluntad del solicitante acepta la incorporación a la modalidad Mejoramiento Integral Sustentable.
 - b. Los datos y documentos que proporcione el solicitante son ciertos y auténticos, dando su anuencia para que sean verificados, mediante el cotejo respectivo, visitas de supervisión, o cualquier medio similar a la vivienda.
 - c. Para acceder al subsidio federal deberá contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y cumplir con el nivel de ingresos individual mensual requerido en el apartado de elegibilidad de las Reglas de Operación de la Comisión vigentes al momento de aplicación.
 - d. Tener 18 años o más de edad.
 - e. No deberá ser propietario de otra vivienda diferente en la que se aplicará el subsidio federal;





- f. El monto del subsidio federal a otorgar por parte de la Conavi según lo establecido en las Reglas de Operación y el presente manual no es reembolsable en tanto cumpla con los requisitos y alcances de las Reglas y del presente Manual, que no tiene ningún costo y que sólo puede ser utilizado para la intervención a la vivienda pactada.
- g. Deberá acreditar tener y aportar el ahorro previo que establecen las Reglas, mismo que se deberá destinar a la intervención a la vivienda en la que se aplicará el subsidio federal y el financiamiento.
- h. Deberá obtener un financiamiento, a través del FIDE, mismo que deberá indicarle con claridad el monto y características del financiamiento que se le puede otorgar (tasa de interés, plazo, etc.) para aplicarlo en la misma intervención a la vivienda para la que solicita el subsidio federal.
- i. En caso de haber recibido previamente otro subsidio federal para vivienda no podrá obtener el subsidio federal materia del presente Manual, salvo en los casos previstos en las Reglas o en algún Proyecto Institucional o Extraordinario que apruebe la Conavi. Para tal efecto, la Conavi, a través de sus sistemas operativos, revisará en su base de datos la CURP del solicitante para confirmar dicha situación, o bien el monto disponible restante para ejercer de subsidio federal.
- j. La intervención a la vivienda en la que se aplicará el subsidio federal se debe encontrar fuera de cualquier zona de riesgo.
- k. Deberá destinar los recursos del subsidio federal a intervención a la vivienda para la que fueron solicitados.
- l. Tendrá la obligación de otorgar todas las facilidades para que el personal autorizado de algún Organismo Fiscalizador, del FIDE, de la Entidad Supervisora o de la Conavi realicen las acciones de supervisión que se requieran (control, seguimiento, inspecciones, visitas domiciliarias, auditorías, entre otras).
- m. En caso de detectar falsedad en las declaraciones de la persona beneficiaria, éste se obliga a reembolsar los recursos del subsidio federal.

III.1.3. De los ingresos de la persona solicitante

Se entenderá como ingreso del solicitante del subsidio federal a las personas con un ingreso de hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente, estipulado en el apartado de Criterios de elegibilidad, subsidio aplicable en cofinanciamiento con crédito, de las Reglas de Operación del Programa vigentes. En el caso en que para algún Proyecto Institucional y/o Extraordinario aprobado por la Conavi, se requiera una definición de ingreso diferente a la aquí establecida para dicho Proyecto, imperará la adecuación en los lineamientos operativos que para tal efecto se establezcan.

El FIDE deberá indicar el monto del ingreso mediante la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) y en el Anexo 4 del presente, la comprobación de sus percepciones se





realizará a través de la declaración de la persona beneficiaria, bajo protesta de decir verdad, del monto de los ingresos netos que percibe de manera mensual, en el formato Anexo 4 de este Manual, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- a. En caso de contar con un comprobante de ingresos, podrá incluir copia de este en el expediente, en caso de tener un ingreso variable, se promediarán los últimos seis meses consecutivos para determinar el monto de las percepciones mensuales del solicitante;
- b. El comprobante de ingresos no podrá ser de fecha mayor a tres meses previos a la fecha de solicitud de subsidio;
- c. Los ingresos del solicitante deberán ser calculados conforme a lo establecido para el ingreso individual mensual definido en el inciso I.5 Glosario y Acrónimos del presente Manual;
- d. Las deducciones por préstamos personales u otros conceptos distintos a los señalados en la fracción anterior no se deducirán de los ingresos del solicitante, y

Los ingresos comprobados en los documentos señalados que deberán formar parte del expediente del subsidio deberán coincidir con los registrados en el sistema Conavi, los cuales deberán estar expresados de forma mensual y en pesos mexicanos.

Para efectos del otorgamiento de financiamiento del FIDE, éste podrá establecer requerimientos de ingresos acorde a sus políticas, en concordancia a lo establecido en el presente Manual.

La CIS se deberá cargar en la plataforma o sistema que la Conavi señale, previa entrega por parte de la misma.

III.1.4. Del ahorro previo

El ahorro previo de la persona solicitante deberá comprobarse a través del Anexo 4 del presente Manual, indicando:

- a. Nombre de la persona y/o Institución que expide el documento comprobatorio del ahorro;
- b. Fecha de la aportación, la cual deberá ser previa a la solicitud del subsidio;
- c. Nombre de la persona beneficiaria;
- d. Monto del ahorro previo;
- e. La aportación deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta referenciada proporcionada por el FIDE. La referencia del depósito la genera el Sistema del FIDE con el importe y la clave del crédito.





III.1.5. De las aportaciones

Para los efectos del artículo 47 de la Ley de Vivienda, las Aportaciones son cualquier cantidad de dinero, distinta al Financiamiento, al Subsidio Federal y al Ahorro Previo que se identificará como complemento de la intervención a la vivienda, mismas que podrán efectuarse por Gobiernos Estatales o Municipales, entre otros.

Para la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, bajo el concepto de aportación adicional a la intervención a la vivienda, la SENER a través del FOTEASE aportará el monto equivalente al 10% del valor de la intervención a la vivienda, el cual podrá ser modificado por el FOTEASE, en tanto se cuente con recursos presupuestales, mismo que será otorgado de acuerdo con los Lineamientos que para tales fines se establezcan entre el FOTEASE y el FIDE.

El FIDE deberá incluir en el expediente del subsidio, copia simple de constancia de dichas aportaciones, en la que se indique el monto de éstas, la entidad o persona que la realiza, fecha, en qué consiste, nombre y firma de la persona beneficiaria.

III.1.6. Del financiamiento a otorgar por el FIDE

El FIDE otorgará el financiamiento al solicitante para la intervención a la vivienda, en apego a sus políticas y explicando las condiciones y características del mismo. Por ningún concepto deberá considerar el subsidio federal como parte del financiamiento para la intervención a la vivienda, ni cobrará comisión o accesorio financiero alguno sobre su trámite, obtención o monto.

El FIDE deberá estimar que el monto de la amortización mensual o bimestral que tenga que realizar la persona beneficiaria por concepto de financiamiento sea igual o menor, al ahorro proyectado derivado de la ejecución de la intervención a la vivienda.

El contrato de financiamiento para la intervención a la vivienda que se suscriba deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a. Nombre completo de la persona beneficiaria y del FIDE en su calidad de otorgante del financiamiento,
- b. Nombre completo de la institución que otorga el financiamiento.
- c. Fecha de la celebración del contrato de financiamiento para la intervención a la vivienda.
- d. Domicilio del lote o vivienda en el que se aplicará el financiamiento y el subsidio federal.
- e. Valor y contenido de los equipos de mejoramiento (Ecotecnologías y Mejoramiento) en la que se aplicará el financiamiento y el subsidio federal.
- f. Monto del ahorro previo, del financiamiento, del subsidio federal y/o alguna otra Aportación para la intervención a la vivienda de la persona beneficiaria.





- g. Forma en que se aportará el ahorro previo, de acuerdo a lo señalado en el presente manual;
- h. Vigencia del contrato de financiamiento para la intervención a la vivienda, y
- i. Firmas de los participantes que celebran el contrato de financiamiento para la intervención a la vivienda.

Los pagos de financiamiento los realiza la persona beneficiaria vía la factura eléctrica de CFE, mismos que se pueden consultar electrónicamente en las oficinas regionales del FIDE.

El contrato de financiamiento de la intervención a la vivienda en ningún caso será considerado para acreditar las condiciones previas al financiamiento a la intervención a la vivienda, comprobante de ingresos y/o el ahorro previo.

III.1.7. De la formalización del financiamiento

El FIDE es responsable de vigilar y garantizar la formalización del financiamiento a la intervención a la vivienda conforme al proyecto aprobado por el FIDE, en contrato privado, dentro del mismo ejercicio fiscal en el cual se otorgó el subsidio federal.

El FIDE podrá otorgar créditos a nivel Nacional al amparo de la garantía de Primeras Pérdidas establecida para la operación de esta modalidad, aun cuando no se otorgue un subsidio federal, siempre y cuando cumpla con la población objetivo y el objeto del presente manual.

III.1.8. De la inscripción de la solicitud de subsidio federal

Previo a la inscripción de la solicitud del subsidio federal en el sistema de la Conavi, el FIDE deberá:

- a. Enviar a la SGAF solicitud de presupuesto anual a operar durante el ejercicio fiscal.
- b. La SGAF, someterá a consideración del GAP la solicitud de presupuesto realizada.
- c. La SGAF, comunicará al FIDE, el monto disponible para la operación del Programa.
- d. La Conavi proporcionará por medio de comunicación oficial los formatos de solicitud, certificado de recepción de subsidio federal cada que estos sufran modificaciones.

Para la inscripción de la solicitud del subsidio federal en el sistema Conavi, el FIDE deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Formalizar el otorgamiento del financiamiento a través de un contrato privado, firmado con fecha previa o igual al certificado de subsidio;
- b. Llenar la "Solicitud de Subsidio Federal" (Anexo 6), a través del sistema FIDE y transferir la información al sistema Conavi para su inscripción;
- c. Cotejar que los datos ingresados al sistema Conavi coincidan con los que aparecen en los documentos que integran el expediente de la persona beneficiaria.





- d. La CURP registrada en el sistema Conavi será validada electrónicamente en RENAPO para verificar su estructura y existencia, una vez que se confirme que es correcta, se hará una segunda validación electrónica con FONHAPO para revisar que la persona beneficiaria no tenga algún registro de solicitud o apoyo en FONHAPO. En caso de que la CURP presente alguna restricción, el sistema Conavi enviará un mensaje indicándole al FIDE que la CURP ingresada en el sistema no es sujeta de subsidio federal;
- e. La CUV registrada en el sistema correspondiente, será para fines estadísticos.
- f. Si la información registrada en el Sistema Conavi no presenta problemas, se deberá imprimir la "Solicitud de Subsidio Federal" (Anexo 6), de la cual será responsable de la información contenida y del uso del documento, tomando en consideración lo siguiente:
 - i. La solicitud deberá ser firmada de manera autógrafa por el solicitante, o
 - ii. En caso de que el solicitante no sepa escribir, deberá estampar con tinta su huella digital del pulgar derecho en los espacios que requieran firma.
- g. Verificar que la firma o, en su caso, la huella digital de la persona beneficiaria estampada en la solicitud coincida con la firma contenida en su credencial para votar, o de cualquier otro documento de identificación oficial que contenga su firma o huella, así como con el resto de la documentación que integrará su expediente a que se refiere el inciso III.1.10 De la dispersión de recursos del subsidio federal del presente Manual.
- h. El FIDE tendrá a su cargo la verificación de que la información contenida en RUV respecto de la vivienda sea la misma que se remite a la Conavi, y
- i. Por ningún motivo, los documentos podrán ser alterados.

Las solicitudes de subsidio federal que se hayan registrado en el sistema Conavi y que se encuentren en estatus de captura, es decir, que no se haya realizado la impresión del "Certificado de Recepción Subsidio" (Anexo 7), tendrán una vigencia de 35 días naturales para su impresión. En caso de no ser impresos dentro de este periodo, se procederá a su cancelación, liberando el recurso contemplado para la misma.

III.1.9. De la impresión del certificado de recepción del subsidio federal

Para la impresión del "Certificado de Recepción de Subsidio" (Anexo 7), el FIDE deberá:

- a. Llenar a través de su sistema informático el formato electrónico "Certificado de Recepción de Subsidio" (Anexo 7).
- b. Imprimir el "Certificado de Recepción de Subsidio".
- c. Recabar la firma autógrafa del solicitante o huella digital del pulgar derecho con tinta, en caso de que no pueda firmar y verificar que la firma o huella estampada en el Certificado de Recepción de Subsidio coincida con la firma contenida en su identificación oficial presentada por el solicitante, que contenga su firma o huella, así como con el resto de la documentación que integrará su expediente a que se refiere el





- inciso III.2.1 De los documentos requeridos en el expediente del subsidio, en poder del FIDE.
- d. Los documentos emitidos por el sistema FIDE por ningún motivo podrán ser alterados o editados.
 - e. Ser responsable de la información contenida en el documento, así como del uso del mismo.
 - f. Para el caso de la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, el subsidio no podrá ser entregado por persona distinta al personal del FIDE o al Implementador de Proyecto con el que se ejecutó la intervención a la vivienda.

III.1.10. De la dispersión de recursos del subsidio federal

Dentro de los 3 días hábiles bancarios posteriores a la impresión del "Certificado de Recepción de Subsidio", la Conavi, a través de su banco dispensor, realizará el depósito bancario por el monto equivalente al subsidio federal otorgado a cada persona beneficiaria, aplicándolo el FIDE al valor de la intervención a la vivienda, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria mensual del Programa, en caso de que existan solicitudes pendientes de pago, el depósito se realizará hasta que se cuente con disponibilidad presupuestal, siempre y cuando se trate del mismo ejercicio fiscal. En dicho supuesto, la Conavi notificará al FIDE cuando existan modificaciones presupuestales que deriven en ajustes de disponibilidad presupuestal.

En caso de que exista alguna problemática no atribuible a la Conavi para realizar la transferencia electrónica de los recursos del subsidio federal correspondientes al Programa, la Conavi no tendrá responsabilidad alguna en el incumplimiento del tiempo de servicio señalado en el primer párrafo de este inciso.

Para efecto de la dispersión del recurso, el FIDE observará lo siguiente:

- a. El pago del subsidio federal se hará una vez concluida la intervención a la vivienda.
- b. Deberá verificar la correcta recepción de los recursos solicitados.
- c. Dispersión irregular: En caso de identificar irregularidades atribuibles al proceso de transferencia electrónica interbancaria -por ejemplo, recursos adicionales a los solicitados-, gestionará los trámites necesarios para la devolución de los mismos e informará por escrito a la Conavi. Se obliga a reembolsar el monto del subsidio federal bajo ese supuesto, en un plazo no mayor a 15 días hábiles bancarios después de que la Conavi se lo requiera, o de que el propio FIDE lo detecte.
- d. Una vez transcurrido este plazo la Conavi, además de solicitar el reintegro del subsidio federal, solicitará el pago de las cargas financieras generadas por el reintegro extemporáneo, de conformidad con el inciso III.1.11. De la devolución o reintegro del subsidio federal del presente Manual. En caso de que no se realice el pago por concepto





- de devolución del recurso federal dentro del término que establece la fracción anterior, la Conavi podrá suspender al FIDE de la operación del Programa e iniciará el procedimiento de recuperación judicial y el FIDE quedará obligada a pagar a la Conavi las cargas financieras o penas convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en las Reglas, Convenio de Adhesión y el presente Manual, y
- e. Si por cualquier motivo los recursos del subsidio federal recibidos por el FIDE no son aplicados a la intervención a la vivienda en términos del Programa, independientemente de la obligación de la devolución en términos de lo previsto en el III.1.11. De la devolución o reintegro del subsidio federal del presente Manual, el FIDE tiene la obligación de mantener los mismos en cuentas de inversión cuyos productos junto con el recurso de subsidio federal no aplicado, deberán de reintegrarse a la Conavi. Para lo anterior, el FIDE notificará a la Conavi los productos financieros generados por recursos no aplicados y procederá a su reintegro mediante depósito a la cuenta designada para la devolución de recursos.

III.1.11. De la devolución o reintegro del subsidio federal

El subsidio federal indebidamente solicitado, es aquél que no cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes o con los lineamientos del presente Manual.

Hasta contar con los sistemas dispuestos para tales fines, para llevar a cabo las devoluciones o reintegros del subsidio federal indebidamente solicitado, el FIDE deberá observar lo siguiente:

- a. Es responsable de realizar las devoluciones del subsidio federal *indebidamente solicitado* por la misma, por el solicitante o cuando los actos jurídicos que le debieron dar origen no surtieron efectos.
- b. Está obligada a efectuar la devolución dentro de los 4 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que recibió el subsidio federal indebidamente solicitado. Una vez concluido el periodo anterior, se aplicarán las cargas financieras de acuerdo a lo establecido en el presente Manual, en caso de que la devolución se efectúe después de concluido este plazo, el FIDE se obliga a entregar a la Conavi la solicitud y el certificado de recepción del subsidio federal;
- c. Efectuar la devolución del subsidio federal por el importe exacto, evitando efectuar depósitos parciales de un mismo subsidio.
- d. En caso de que no realice el pago por concepto de devolución del subsidio federal dentro del término que establece la fracción anterior, la Conavi podrá suspender al FIDE de la operación del Programa, y en su caso, iniciará el procedimiento de recuperación judicial y el FIDE quedará obligado a pagar a la Conavi las cargas financieras o penas convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración y el presente Manual.





- e. Una vez que el FIDE haya realizado la devolución del subsidio federal, deberá dar inmediato aviso a la DC, a través del correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx y remitir el informe correspondiente (Anexo 8), en forma física a las instalaciones de la Conavi, así como la copia del comprobante de depósito y podrá continuar operando al amparo del Programa en caso de haber sido suspendida;
- f. A partir de la devolución del subsidio efectuada a través de la cuenta asignada al FIDE y de no notificar dicho reintegro (conforme a la fracción anterior) en un plazo no mayor a 5 días hábiles por los medios antes descritos, ésta podrá ser acreedora a una sanción tipo "B" de acuerdo a la fracción II del inciso IV.2.6. Tipos de penas convencionales del presente Manual, suspendiéndola para operación, hasta su solvencia.
- g. En los casos en los que transcurra un año y los depósitos no sean debidamente identificados por parte del FIDE, es decir, se omita el envío de los oficios de devolución y comprobante de depósito a la DC, la Conavi procederá a remitir dicho recurso a la TESOFE sin que esta acción le obligue a una futura descontabilización de un subsidio a favor del FIDE.
- h. El depósito realizado deberá incluir como concepto de "referencia" el número de matrícula (524) asignado por la Conavi.
- i. Las devoluciones que realice el FIDE de los recursos no serán reintegradas al presupuesto originalmente asignado a la misma.
- j. El presente procedimiento podrá darse por concluido una vez que el FIDE realice las notificaciones correspondientes a la devolución de subsidio federal.
- k. En caso de depósitos por concepto de devoluciones que se hicieran por error, en cuanto al monto (depósitos en demasía), duplicidad de la devolución y depósitos que no correspondan a la devolución de subsidios o cargas financieras, el FIDE podrá solicitar el reembolso mediante el siguiente procedimiento:
 - i. Solicitar mediante oficio dirigido a la DC, el reembolso;
 - ii. El oficio debe contener elementos esenciales, como la manifestación clara que el depósito se realizó por un error, mencionar la fecha y monto del depósito incorrecto, indicar los datos de la cuenta bancaria a la que se solicita se realice el reembolso (banco, núm. de cuenta, CLABE interbancaria, etc.), anexando el comprobante de depósito o transferencia;
 - iii. El oficio se enviará al correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx y el oficio original deberá ingresarse en la Oficialía de Partes de la Conavi. El trámite iniciará en forma, una vez que el oficio original sea presentado en la Conavi, y
 - iv. De resultar procedente la solicitud, la DC notificará vía correo electrónico al FIDE, el reembolso del monto a la cuenta indicada en el oficio de solicitud.
- l. En caso de que el FIDE, acumule devoluciones por un monto superior al 15% de la dispersión que solicitó en el mes o del ejercicio fiscal, la Conavi podrá requerirle justificación detallada de la devolución; en caso de que ésta no sea suficiente o se





entregue fuera del periodo señalado en el requerimiento, se hará acreedora a una amonestación nivel "B", de acuerdo a la fracción II del inciso IV.2.6. Tipos de penas convencionales del presente Manual.

- m. Cuando las devoluciones derivadas de observaciones de auditoría superen el 10% del monto que se solicitó en el mes o del ejercicio fiscal, el FIDE y en su caso el Implementador del Proyecto, podrán ser suspendidos de la operación del Programa.

III.2. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VALIDACIÓN DE SUBSIDIOS

III.2.1. De los documentos requeridos en el expediente del subsidio, en poder del FIDE

Independientemente del expediente que el FIDE integre para efectos del otorgamiento del financiamiento, deberá integrar un **"expediente del subsidio"** por cada persona beneficiaria del Programa. Dependiendo de la naturaleza del documento que lo conforma, algunos podrán integrarse al expediente desde el inicio del otorgamiento del subsidio federal y otros a la conclusión de los plazos establecidos en el presente Manual.

El FIDE conservará y resguardará el "expediente del subsidio" de cada persona beneficiaria a la que se refiere el presente inciso, el cual podrá ser requerido por la Conavi, por el medio que la Comisión determine, para su revisión o por alguno de los Organismos Fiscalizadores o por la Conavi para efectos de auditoría de expedientes para la validación de la correcta aplicación del subsidio o cualquier otra situación que lo amerite, por lo que el FIDE deberá proporcionar las facilidades necesarias para tales efectos.

El "expediente del subsidio" se compondrá por los documentos siguientes:

- a) Copia simple del Acta de Nacimiento de la persona beneficiaria.
- b) Copia simple del documento "Solicitud de Subsidio Federal" (generado por el Sistema FIDE) (Anexo 6);
- c) Copia simple del "Certificado de Recepción de Subsidio" (generado por el sistema FIDE) (Anexo 7);
- d) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria (CURP). En caso de que la CURP aparezca en la identificación oficial presentada por la persona beneficiaria no será necesario incluir copia de ésta;
- e) Copia simple de anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser algunas de las siguientes:
 - i) Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE);
 - ii) Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), o
 - iii) Pasaporte vigente al momento de recibir el subsidio.





- f) Copia simple de documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretende aplicar el subsidio federal;
 - i) Escritura pública.
 - ii) Boleta Predial del ejercicio fiscal en curso
 - iii) Documento expedido por autoridad local.
- g) Copia simple de Comprobante de domicilio;
 - i) Recibo luz, gas, agua, teléfono o televisión de paga.
 - ii) Estados de cuenta bancarios.
 - iii) Constancia de vecindad, o carta emitida por del ayuntamiento o por el ejido.
- h) Copia simple del documento señalado en el Anexo 4 Carta Compromiso del Beneficiario, del presente Manual,
- i) Copia simple del contrato en donde conste el otorgamiento del financiamiento, de acuerdo con lo establecido en el inciso III.1.6. Del financiamiento a otorgar por el FIDE del presente Manual;
- j) Copia simple de la ficha técnica del Proyecto de vivienda que deberá estar conformado al menos por: presupuesto de la intervención con cuantificación de materiales y explosión de insumos, así como la descripción de la envolvente térmica y la(s) ecotecnología(s) a instalar.
- k) Copia simple del acta de Entrega Recepción de la intervención a la vivienda, debidamente firmada por la persona beneficiaria y el responsable del IP.

III.2.2. De la guarda y custodia del expediente del subsidio por el FIDE

El FIDE conservará y custodiará el **"expediente de subsidio"** de las personas beneficiarias del subsidio federal (especificados en el inciso III.2.1. De los documentos requeridos en el expediente del subsidio, en poder del FIDE del presente Manual), de conformidad con el artículo tercero del "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 25 de agosto de 1998, así como lo estatuido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental será de cinco años contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento y deberán estar a disposición de la Conavi, así como de los Organismos Fiscalizadores referidos en el presente Manual, para efectos de evaluación, control, seguimiento y auditoría.

Esta obligación a cargo el FIDE se mantiene por el plazo previsto en este inciso aun cuando ésta deje de operar el Programa por cualquier motivo y en caso de que ceda su cartera a terceros, esta obligación deberá transmitirse al cesionario, siendo el FIDE responsable directo





de que el cesionario la acepte como se estipula en este inciso y sea responsable solidario de que así lo cumpla el referido cesionario.

III.2.3. De la remisión de documentos comprobatorios del subsidio federal a la Conavi por parte del FIDE

Por cada persona beneficiaria, el FIDE deberá remitir la documentación comprobatoria del subsidio federal en original (Anexos 6 y 7) y en copia el acta de Entrega Recepción de la intervención a la vivienda (Anexo 13) que se requiere para la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, así como cargarla en archivo digital en la plataforma informática de la Conavi o la que esta designe para tal fin. La documentación comprobatoria deberá ser enviada a la Conavi y ser cargada en archivo digital en dicha plataforma de conformidad con los plazos de entrega señalados en el inciso III.2.1. De los documentos requeridos en el expediente del subsidio, en poder del FIDE del presente Manual.

Para efectuar la remisión de los documentos comprobatorios del subsidio federal, se deberán seguir los siguientes pasos:

- a. El FIDE deberá entregar la documentación original comprobatoria del otorgamiento del subsidio (original de la solicitud y certificado de recepción del subsidio federal, Anexos 6 y 7, respectivamente) a la DC, conforme a los plazos señalados en la siguiente tabla:

TABLA DE PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

ENTREGA DE ANEXOS 6 Y 7	VERIFICACIÓN DE REPORTE MENSUAL DE COMPROBACIÓN
30 días hábiles contados a partir del primer día del mes posterior al que se recibió el depósito del subsidio federal.	10 días hábiles a partir de la recepción del reporte que enviará la Conavi, dado que se enviará mensualmente el reporte.

- b. Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes la Conavi enviará al FIDE, por el medio electrónico que establezca, el reporte mensual de comprobación;
- c. El reporte mensual de comprobación tendrá que ser revisado por el FIDE y, una vez validado, deberá enviarlo a la Conavi por el medio electrónico que se establezca, dentro del plazo señalado en la tabla de plazos de entrega de documentación comprobatoria señalado en la fracción I del presente inciso. En caso de no remitirlo en el plazo, la Conavi asumirá que es correcto y el FIDE deberá comprobar todas las operaciones señaladas en el Reporte Mensual de Comprobación, de no hacerlo se hará acreedora a una amonestación, con base en lo establecido en el presente Manual;





- d. Todos los documentos deberán contener la misma información que se registre en el sistema Conavi, así como en el "expediente del subsidio" que resguarda el FIDE,
- e. Los plazos de entrega serán los establecidos en la "Tabla de Plazos de Entrega de documentación comprobatoria" (fracción a de este inciso).
- f. En caso de no entregar la documentación original comprobatoria del otorgamiento del subsidio federal (original de la solicitud y certificado de recepción del subsidio federal), en los plazos establecidos en el párrafo que antecede, podrá solicitar prórroga para la entrega de los documentos faltantes, siempre y cuando sea justificada plenamente, en cuyo caso deberá solicitarla antes de que se venza el plazo de entrega, ya que de no realizarla se procederá a las sanciones establecidas en el inciso IV.1.3. De la supervisión al FIDE, fracción I, inciso a) del presente Manual.
- g. El FIDE deberá entregar la copia del Acta de Entrega Recepción de la intervención a la vivienda a la DC y cargarla en archivo digital en la plataforma Conavi, en un plazo que no sea mayor a 90 días naturales entre las fechas de dispersión de cada operación y exista la evidencia de conclusión.

III.2.4. De la comunicación entre la Conavi y el FIDE

Toda comunicación que la Conavi remita al FIDE será enviada a la persona que firma el Convenio de Adhesión y/o al enlace que designe el FIDE y se hará en el domicilio, teléfonos y/o correo electrónico indicados en el mismo.

En caso de que el FIDE requiera que la documentación sea remitida a un domicilio distinto al señalado en el párrafo anterior (incluyendo actualización de los mismos), deberá solicitarlo mediante escrito dirigido a la SGAF con copia de conocimiento a la SGOS y a la SGAJST, con la respectiva firma autógrafa del Representante Legal.

III.2.5. De la presentación de los documentos por el fide en las oficinas de la Conavi

El FIDE deberá presentar físicamente en las oficinas de la Conavi, en días hábiles y en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, para la entrega, según sea el caso, la siguiente documentación:

- a. Documentación para su Adhesión, a la SGAF;
- b. Oficio de Cambio de CLABE bancaria, a la SGAF con copia a DDPFS;
- c. Oficios de solicitud de presupuesto y calendario de ejercicio, a la SGAF;
- d. Oficios de aclaración del FIDE a la Conavi, a la SGOS;
- e. Oficios de notificación de devolución de subsidios federal, a la SGOS con copia para la DC;
- f. Oficios de notificación de pago de cargas financieras, a la SGOS con copia para la DC;
- g. Original de la "Solicitud de Subsidio Federal" Anexo 6 y "Certificado de Recepción de Subsidio" Anexo 7, a la DCVS, o bien donde lo señale la Conavi;





- h. Copia del acta de Entrega Recepción (Anexo 13), y
- i. Cualquier otro documento, a la SGAF con copia a la SGOS.

Al momento de entregar los documentos Solicitud de Subsidio Federal y el Certificado de Recepción de Subsidio y el acta de Entrega Recepción de la intervención a la vivienda, se deberá observar lo siguiente:

- a. El FIDE deberá integrar la Solicitud y el Certificado de Recepción de Subsidio correspondiente, emitido por el Sistema FIDE, los cuales deberán estar engrapados y organizados en orden alfabético, de acuerdo con el primer apellido de la persona beneficiaria;
- b. El FIDE adjuntará un listado impreso en el cual se deberá especificar el número de documentos que entrega y la fecha de operación del subsidio federal de cada uno de ellos;
- c. Los servidores públicos de la Conavi designados para recibir la información mencionada o persona asignada por la misma en la fracción anterior deberán revisar que el listado corresponda con el número de documentos que indica el FIDE, así también con los archivos digitales cargados en la plataforma Conavi. En caso de que no corresponda la información, en ese momento indicarán al FIDE cuales son los documentos faltantes y, en su caso, solicitarán la aclaración.
- d. En el caso en que no se entregue personalmente a algún servidor público de la CONAVI designado para recibir la información mencionada (se entregue en Oficialía de Partes u otro), se considerará como validada hasta que se haya revisado el listado y corresponda con el número de documentos que se indica como con el número de archivos cargados en la plataforma CONAVI, considerando que en caso de que la CONAVI detecte la falta total o parcial de los documentos de referencia, se le informará por los medios que se considere pertinentes y por una sola vez, al FIDE para que subsane dicha omisión en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, apercibiéndole que en caso de no ser atendido el requerimiento se le tendrá como no presentado.

III.3. DE LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE

III.3.1. Mejoramiento Integral Sustentable

Los lineamientos aplicables para esta modalidad serán los siguientes:

- a. El FIDE deberá verificar que:
 - i. La vivienda podrá contar con la CUV, emitida por el RUV.
 - ii. El valor de la intervención a la vivienda no exceda de 25 veces el valor de la UMA mensual.





- iii. La intervención a la vivienda deberá combinar el uso de ecotecnologías correspondientes a las categorías de Sistemas Renovables y/o Tecnologías Eficientes, siempre en conjunto con ecotecnologías de la categoría de Envoltente térmica de la vivienda, mismas que se detallan en el Anexo 12 (Medidas de Sustentabilidad).
 - ✓ Las Medidas de sustentabilidad podrán modificarse en función a las necesidades detectadas en la operación del presente Manual. Para tal efecto, por acuerdo de las partes, mediante firma autógrafa, se incluirá una nueva versión del Anexo 12 detallando la fecha de vigencia.
 - iv. La ejecución del Proyecto deberá de concluirse en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la recepción del subsidio federal.
 - v. Las intervenciones a las viviendas deberán contar con asistencia técnica integral ya sea por el FIDE, o de un especialista definido por este.
 - vi. La intervención a la vivienda que cuente con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, o bien que cuenten con sistemas de disposición de residuos sólidos o saneamientos asequibles en el sitio y servicios de luz y agua.
 - vii. El contrato donde conste el financiamiento otorgado, se especifique el monto del subsidio federal, el ahorro previo de la persona beneficiaria, otros subsidios y la descripción del Proyecto que incluya las ecotecnologías y acciones a la envoltente térmica de la vivienda.
 - viii. El proyecto de Mejoramiento Integral Sustentable no se encuentre en zona de riesgo.
 - ix. El solicitante cumpla con el perfil previsto en las Reglas y los presentes Lineamientos para ser persona beneficiaria del subsidio federal.
 - x. Verificar el avance y conclusión de la intervención a la vivienda en el plazo establecido.
- b. Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal de acuerdo a lo siguiente:
- i. El valor del Proyecto debe ser equivalente a la suma del ahorro previo aportado, el financiamiento otorgado por el FIDE, las aportaciones en caso de existir y el monto del subsidio federal, para esta modalidad, el monto máximo de subsidio será de hasta un 30% del valor de la intervención a la vivienda.

Ejemplo:

$$VP (100\%) = AH (5\% \text{ al } 30\%) + F (40\% \text{ al } 65\% -X\%) + S (30\%)$$

VP= Valor del Proyecto

AH= Ahorro Previo

F= Financiamiento

S= Subsidio





X= Aportaciones

Nota: VP incluye: ecotecnologías, gastos de instalación y gastos asociados (Registro en RUV, verificación de diagnóstico de intervención a la vivienda, centro de acopio y destrucción).

ii. El ahorro previo no podrá ser menor al 5 por ciento ni mayor al 30 por ciento del valor de la intervención a la vivienda.

c. La Conavi verificará que:

- i. El plazo transcurrido entre cada exhibición otorgada a la persona beneficiaria no sea menor a 90 días naturales entre las fechas de dispersión de cada operación y exista la evidencia conclusión.
- ii. El FIDE en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá obtener el acta de Entrega Recepción de la intervención a la vivienda, debidamente firmada por la persona beneficiaria y el responsable del IP y deberá estar integrada en el expediente señalado en el inciso III.2.1. De los documentos requeridos en el expediente del subsidio, en poder del FIDE del presente Manual.

III.3.2. Aspectos generales

En caso de que el FIDE deje de operar como Entidad Ejecutora, éste deberá de informar con anticipación de 30 días naturales a la SGOS, a la SGAF y para definir las acciones a seguir respecto de la documentación que está obligada a guardar y custodiar.

Si el FIDE requiriere de alguna asesoría o apoyo sobre algún aspecto del proceso del Programa, deberá de comunicarse al área responsable de dicho proceso, a continuación, se indican los responsables de los principales procesos involucrados en la operación:

SGAF	SGAVPS/DDVSD	SGOS/DDPFS	SGOS/DC	SGAF/DC	RUV	CGA (siendo enlace la SGOS)
Proceso de Adhesión para fungir como Entidad Ejecutora	Sobre la definición de ecotecnologías a implementar	Sobre la inscripción de la solicitud de subsidio	Sobre la devolución o reintegro del subsidio y pago de cargas financieras	Sobre la validación de subsidios	Sobre el sistema de RUV	Sobre aclaraciones de registros contables o dispersión de subsidios
Sobre la difusión del Programa	Sobre la difusión de la modalidad	Sobre la impresión de la solicitud y certificado de subsidio		Sobre la entrega de la documentación comprobatoria del subsidio		Sobre el cálculo de las Cargas Financieras
Sobre la asignación presupuestal		Sobre altas y bajas de usuarios en el sistema de Conavi		Sobre la integración del expediente del subsidio		





Sobre la capacitación a Entidades Ejecutoras	Sobre el seguimiento a las ecotecnologías instaladas	Sobre la captura de información en el sistema		Sobre las revisiones documentales a las Entidades Ejecutoras		
	Sobre la validación de la ficha técnica	Sobre el estatus de las operaciones		Sobre la integración del expediente del subsidio en poder de las Entidades Ejecutoras y el Reporte Mensual de Comprobación		

IV. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

IV.1. DE LA VALIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

IV.1.1. De las revisiones, supervisiones y auditorías al programa

Para llevar a cabo las revisiones del Programa, se deberá de tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Conavi llevará a cabo, de forma directa o a través de terceros, acciones de control, seguimiento, inspecciones, visitas domiciliarias y auditorías para verificar el cumplimiento del Programa y de la normativa que lo rige, así como la correcta aplicación y entrega de los subsidios federales por parte de la Entidad Ejecutora por sí misma. Para tal efecto, podrá requerir a éstos cualquier informe y/o documentación relativa a la operación del Proyecto y el FIDE tendrá la obligación de entregarla en los plazos que determine la Conavi.
- b. El FIDE tendrá la obligación de otorgar todas las facilidades (incluyendo recursos materiales y humanos) para que el personal que realice las acciones de control, seguimiento, inspecciones, visitas domiciliarias y auditorías desarrolle sus tareas dentro de los 5 años a partir del siguiente ejercicio al del otorgamiento del subsidio federal, con independencia de las facultades que en el ejercicio de sus funciones ejerza el Órgano Interno de Control en la Conavi o el personal de algún Organismo Fiscalizador.
- c. En caso de que el FIDE resulte con observaciones derivadas de las revisiones efectuadas, se le informará por escrito, pudiendo ser a través de la Conavi o de un tercero (auditor externo), Entidad Supervisora u Organismo Fiscalizador, a efecto de que realice las acciones necesarias para su atención y remita la información necesaria para ello.
- d. En caso de que se trate de hallazgos relevantes y que incumplan con lo establecido en las Reglas de Operación y el presente Manual, el FIDE será suspendido del Programa hasta que la observación se declare como solventada por el Órgano Interno de Control





en la Conavi, el personal del Organismo Fiscalizador, Personal de la Instancia Normativa o el auditor que la identificó.

- e. En caso de que el FIDE sea reincidente en dos ocasiones, de hallazgos relevantes, o no solvente las observaciones señaladas, será dada de baja del Programa de la Conavi.

IV.1.2. De las solicitudes de aclaración al FIDE

La Conavi solicitará al FIDE la información necesaria para solventar eventuales observaciones, en los plazos que ella establezca en la solicitud, cuando:

- a. La Conavi identifique algún posible incumplimiento a las Reglas de Operación, al Convenio de Adhesión o al presente Manual y/o se presenten inconsistencias en la información entre lo reportado y lo registrado en los sistemas o en la documentación entregada física o digitalmente;
- b. El FIDE omita remitir a la Conavi la documentación señalada en el inciso III.2.3. De la remisión de documentos comprobatorios del subsidio federal a la Conavi por parte del FIDE del presente Manual, relativo a la remisión de documentos comprobatorios del subsidio federal;
- c. Se detecten observaciones y/o hallazgos por parte de la Conavi o de los Órganos Fiscalizadores, derivados de las revisiones que se lleven a cabo al FIDE y/o a las acciones de vivienda;
- d. La información enviada por el FIDE para solventar la observación y/o hallazgos no sea satisfactoria o suficiente, o
- e. El FIDE no remita la información y/o documentación solicitada en tiempo y forma.

La reposición de los documentos derivados por inconsistencias, atribuibles al FIDE, invariablemente deberán ser sustituidos en original y firmados por la persona beneficiaria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y el presente Manual, que afecten tanto a las personas beneficiarias como a la modalidad de intervención a la vivienda, o no se pueda demostrar su cumplimiento a la Conavi o cualquier órgano de fiscalización, el FIDE quedará obligado a reembolsar el monto del subsidio federal con los rendimientos financieros que determine la Conavi, en caso de que no reembolse los recursos, el FIDE será dado de baja del Programa y se iniciará procedimiento de recuperación judicial por la vía legal idónea.

En caso de que se determinen observaciones relevantes y el FIDE deba reembolsar los subsidios otorgados por la Conavi y estos asciendan a más del 10% de los recursos que se le asignen en el ejercicio fiscal, además de las cargas financieras deberá pagar penas





convencionales de conformidad con lo que determine la Conavi y a lo establecido en el presente Manual.

IV.1.3. De la supervisión al FIDE

Para efectos de llevar a cabo la supervisión, se deberán observar las siguientes reglas:

- a. Procederá la suspensión inmediata de la participación del FIDE en el Programa, sin que medie amonestación, cuando:
 - i. Omite remitir a la Conavi, dentro de los plazos establecidos, la documentación original comprobatoria del otorgamiento del subsidio federal (Anexos 6 y 7) así como la copia del acta de Entrega Recepción de la intervención a la vivienda (Anexo 13);
 - ii. Omite dar atención a las visitas domiciliarias, las auditorías, las inspecciones, las verificaciones y los actos de supervisión, control y seguimiento, relacionados con el cumplimiento del Programa, o presente información inconsistente para la atención de las mismas.
 - iii. Falsee o simule alguno de los requisitos u operaciones que son necesarios para la obtención o validación de un subsidio federal.
 - iv. Omite realizar o notificar las acciones necesarias para la devolución de los recursos del subsidio federal, en el caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas de incumplimiento establecidas en las Reglas de Operación, el Convenio de Adhesión y el presente Manual, derivado de la nula o la inadecuada supervisión del FIDE;
 - v. Incumpla su compromiso de recibir y tramitar las solicitudes del subsidio federal, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, el Convenio de Adhesión y el presente Manual, o que exista discriminación comprobada en dichos trámites;
 - vi. Incumpla con la verificación de requisitos o condiciones generales del solicitante que lo califiquen como persona beneficiaria del Programa, en términos de las Reglas de Operación
 - vii. En su caso, no realice las devoluciones de los recursos solicitados en el tiempo establecido en el presente Manual;
 - viii. En su caso, no efectúe el pago de las cargas financieras correspondientes en el tiempo establecido en el oficio de notificación.
 - ix. Se detecte que la difusión del Programa es incorrecta o engañosa.
 - x. Resulte con hallazgos relevantes derivadas de las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones o actos de supervisión, control y seguimiento que se lleven a cabo.
 - xi. Omite dar respuesta a los requerimientos de información o aclaraciones que sean derivados de las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones o los actos de supervisión, control y seguimiento que se lleven a cabo.





- b. Además de la suspensión del FIDE, en caso de que no remita en un plazo de 15 días naturales la documentación correspondiente para atender las situaciones descritas anteriormente, éste se obliga a reembolsar a la Conavi, dentro del periodo señalado en el requerimiento, el monto de los subsidios otorgados sobre los cuales exista una solicitud de aclaración no solventada, así como las cargas financieras correspondientes, conforme al inciso IV.2.1 De las cargas financieras y IV.2.2. Procedimiento para el cálculo de cargas financieras y/o penas convencionales del presente Manual, en caso contrario, se iniciará procedimiento de recuperación judicial por la vía legal idónea;
- c. Las penas convencionales aceptadas por las partes en el Convenio de Adhesión y el presente Manual surtirán efecto a partir del día siguiente a la notificación que para tal efecto realice la Conavi;
- d. La Conavi podrá otorgar prórrogas a las Entidades Ejecutoras, atendiendo las características específicas de cada circunstancia, para lo cual deberá remitir la documentación necesaria que justifique dicha solicitud, describiendo ampliamente los motivos de atraso y los días requeridos para su solventación, para ser valorados y en su caso autorizado.
- e. En caso de que el FIDE deje de operar como Entidad Ejecutora, deberá informar con anticipación de 30 días naturales a la SGOS, para que ésta le indique el proceso a seguir para entregar a la Conavi toda la documentación e información del Programa que tiene en su resguardo. Queda obligado a cumplir con los términos del Convenio de Adhesión y la normativa aplicable por el plazo necesario para permitir cualquier auditoría o revisión posteriores, considerando que se trata de la aplicación de recursos federales.

IV.2. DE LAS SANCIONES

IV.2.1. De las cargas financieras

En caso de que el FIDE no realice la devolución dentro del plazo establecido, se aplicarán las cargas financieras correspondientes con base a lo siguiente:

- a. A partir de los siguientes 4 días hábiles bancarios de haber recibido el subsidio federal, se obliga a pagar adicionalmente las cargas financieras y/o penas convencionales que se generen hasta el momento del reintegro de los recursos del subsidio federal;
- b. Con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido en los oficios circulares No. 401-T-21489 del 1 de septiembre de 2008 y 401-UVFV-651 del 8 de enero de 2009, emitidos por la Tesorería de la Federación (Anexos al Convenio de Adhesión), el cálculo del importe de las cargas financieras y/o penas convencionales se efectuará en los términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;





- c. La Conavi requerirá mediante oficio al FIDE, el pago de las cargas financieras y/o penas convencionales, indicando un plazo de hasta 30 días naturales para atender el requerimiento;
- d. En caso de que no realice el depósito por concepto de cargas financieras dentro del término que establece en la fracción anterior, la Conavi podrá suspender al FIDE de la operación del Programa e iniciará el procedimiento de recuperación extrajudicial y/o judicial y el FIDE quedará obligado a cubrir las cargas financieras o penas convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Adhesión y el presente Manual, y
- e. Una vez que el FIDE haya realizado el depósito de la carga financiera, deberá dar aviso a la Conavi remitiendo en un plazo no mayor a tres días hábiles, a la dirección de correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx y a las instalaciones de Conavi, el oficio correspondiente al Anexo 8 Bis y la copia del comprobante de dicho depósito.

El presente procedimiento podrá darse por concluido una vez que el FIDE realice las notificaciones correspondientes al depósito de cargas financieras.

IV.2.2. Procedimiento para el cálculo de cargas financieras y/o penas convencionales

Con base en el Oficio Circular No. 401-T-21489 de fecha 1 de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación:

- a. Las cargas financieras y/o penas convencionales se calcularán a partir de la fecha en que debió efectuarse el reintegro correspondiente, hasta la fecha en que se depositan los recursos en la cuenta bancaria a nombre de la Conavi.
- b. La tasa aplicable a dichas cargas financieras y/o penas convencionales será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento.
- c. En el caso de que por cualquier motivo se dejen de colocar los CETES, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la tasa de rendimiento de los mismos.
- d. Los rendimientos por el depósito de recursos del Programa obtenidos conforme al punto anterior, se divide entre 360.
- e. El producto obtenido del punto anterior se multiplica por los días de desfase y el factor obtenido se multiplica por el monto del reintegro enterado, el producto obtenido corresponde al importe de las cargas financieras.

IV.2.3. Fórmula para el cálculo de cargas financieras y/o penas convencionales

Para calcular la carga financiera y/o las penas convencionales, se deberá atender lo siguiente:





$$\text{ICF} = \frac{[(\text{Ti})(\text{D})]*\text{R}}{360}$$

En donde:

ICF= Importe Cargas Financieras.

Ti= Tasa de interés aplicable (promedio aritmético CETES a 28 días dentro del periodo de incumplimiento, considerando dos decimales, por 1.5, considerando hasta seis decimales).

D= Días de desfase.

R= Importe del reintegro enterado.

IV.2.4. Procedimiento para el entero o concentración de las cargas financieras y/o penas convencionales

Las cargas financieras y/o penas convencionales podrán ser enteradas directamente a la Tesorería de Federación mediante línea de captura de la Tesorería de Federación o, en su defecto, a la misma cuenta bancaria proporcionada al FIDE para el depósito o reintegro de subsidios cancelados con el concepto de PAGO CARGAS FINANCIERAS, en ambos casos, el FIDE se obliga a notificar a la Conavi de forma inmediata por escrito, anexando el recibo oficial del entero o depósito, a la SGOS y a la CGA, además de enviar de forma electrónica a la dirección de correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx copia de la documentación anterior.

IV.2.5. De las penas convencionales

En caso de que el FIDE incumpla lo estipulado en el Convenio de Adhesión, en las Reglas de Operación, en este Manual o presente inconsistencias en la revisión de la documentación comprobatoria del otorgamiento del subsidio federal, así como en las supervisiones a las intervenciones para las que fue solicitado, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes, sin detrimento de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

IV.2.6. Tipos de penas convencionales

Para los efectos del inciso anterior, se observarán los siguientes tipos de sanciones:

a. AMONESTACIÓN NIVEL "A" (Anexo 9)

La Conavi solicitará a través de medios electrónicos o mediante oficio la aclaración de las inconsistencias detectadas, dando un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, para que el FIDE remita la información correspondiente.





Si la información no es remitida en el plazo señalado o es insuficiente para atender la aclaración, se considerará como una observación no atendida y se reclasificará a la siguiente categoría de incumplimiento (B) aplicándose la sanción correspondiente.

b. AMONESTACIÓN NIVEL "B" (Anexo 10)

Una vez transcurrido el plazo para la solventación de la amonestación "A", se suspenderá temporalmente al FIDE, la Conavi solicitará la aclaración de las inconsistencias detectadas, dando un plazo de 15 días naturales contados a partir del día de notificación, en el que se deberá remitir la información correspondiente. Si al término de este plazo no ha solventado la observación, se reclasificará a la siguiente categoría de incumplimiento (C) aplicándose la sanción correspondiente. Así mismo el FIDE quedará suspendido temporalmente para la operación del Programa, hasta en tanto solvente las inconsistencias que dieron origen a la amonestación.

c. AMONESTACIÓN NIVEL "C" (Anexo 11)

Una vez transcurrido el plazo para la solventación de la amonestación "B", se continuará con la suspensión temporal el FIDE, la Conavi solicitará la aclaración de las inconsistencias detectadas, dando un plazo de 20 días naturales contados a partir del día de notificación, en el que se deberá remitir la información correspondiente. Si al término de este plazo no ha solventado la observación, se solicitará la devolución de acuerdo a lo siguiente:

Una vez solventada la observación el FIDE permanecerá suspendido de la operación del Programa, hasta completar un total de 15 días naturales.

Transcurrido el plazo señalado en las amonestaciones por inconsistencias no atendidas, se solicitará la devolución del importe de los subsidios no comprobados, así como las cargas financieras correspondientes. Así mismo el FIDE continuará suspendida para la operación del Programa, hasta en tanto solvente las inconsistencias que dieron origen a la amonestación o realice la devolución del subsidio con las cargas financieras correspondientes.

En caso de que no realice la devolución de los subsidios, el caso se turnará al área jurídica para los procesos legales correspondientes.

IV.2.7. De la aplicación de las penas convencionales

La aplicación de las penas correspondientes se realizará de acuerdo con la clasificación siguiente:

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN	SANCIÓN	IMPLICACIÓN
Se dan a conocer las inconsistencias detectadas.	Se considerará como una observación.	Solicitar la información necesaria para la solvencia.	Amonestaciones "A"	Se incorporará la amonestación al expediente de la Entidad Ejecutora.





Si la información no es remitida en el plazo señalado o es insuficiente para atender la aclaración.	Se considerará como una observación no atendida.	Solicitar nuevamente la información necesaria para la solvencia y notificación de suspensión temporal.	Amonestaciones "B" Suspensión Temporal	Se incorporará la observación al expediente y se suspende temporalmente a la Entidad Ejecutora de la operación.
Si la información no es remitida en el plazo señalado o es insuficiente para atender la aclaración.	Se considerará como una observación no atendida.	Solicitar nuevamente la información necesaria para la solvencia y notificación del incremento de la suspensión temporal	Amonestaciones "C" Suspensión Temporal.	En caso de no solventar la observación se incorporará la amonestación al expediente y se continuará con la suspensión a la Entidad Ejecutora. En caso de que la observación se solvente la suspensión permanecerá 15 días naturales adicionales.
Observación no solventada.	Cuando la CONAVI o la Entidad Ejecutora determinan que no es posible la solvencia del hallazgo.	Solicitar la devolución del subsidio.	Reembolsar el recurso otorgado con las respectivas cargas financieras.	a) De efectuar el reembolso, se continúa cerrada la operación hasta completar un total de 15 días naturales sin operación. b) De no efectuar el reembolso en el plazo establecido, se suspende definitivamente de la operación a la Entidad Ejecutora.
No comprobación de la aplicación del subsidio.	a) No existe evidencia de la aplicación del subsidio en la intervención a la vivienda. b) Intervención a la vivienda inconclusa o de mala calidad, posterior al vencimiento del plazo de implementación establecido en el presente Manual.	Solicitar la devolución del subsidio.	a) Suspensión inmediata y temporal, y b) Reembolsar el recurso otorgado con las respectivas cargas financieras.	a) De efectuar el reembolso, la CONAVI evaluará si la Entidad Ejecutora continuará suspendida de la operación y su caso será analizado por el Grupo de Operación y Seguimiento. b) De no efectuarse el reembolso, suspensión inmediata, más el pago de cargas financieras que se hayan generado.
No comprobación de que la persona beneficiaria sea población objetivo.	Evidencia que compruebe que la persona beneficiaria no es población objetivo.	Solicitar la devolución del subsidio según sea el caso.	a) Suspensión inmediata temporal, y b) Reembolsar el recurso otorgado y con las	a) De efectuar el reembolso, la CONAVI evaluará si la Entidad Ejecutora continuará

(Handwritten signature and scribbles)





			respectivas cargas financieras.	suspendida de la operación. b) De no efectuarse el reembolso, suspensión inmediata, más el pago de cargas financieras que se hayan generado.
--	--	--	---------------------------------	---

La tabla descrita anteriormente se empleará independientemente de otro tipo de sanciones que puedan resultar aplicables a las conductas realizadas o a las omisiones por parte del FIDE.

En caso de no contar con el reembolso de los subsidios otorgados en los plazos señalados, el expediente será turnado a la CGAJ para su cobro por la vía judicial.

Cuando se trate de infracciones en tiempo electoral, se observará lo que establece la fracción c del inciso III.1.1 De la difusión del Programa del Presente Manual.

V. CONSIDERACIONES FINALES

V.I. TRANSITORIOS

Primero. – El presente Manual de Procedimientos, entrará en vigor la misma fecha de notificación oficial del mismo al FIDE.

Segundo. - La autorización del alta del presente Manual de Procedimientos fue aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2023, mediante Acuerdo número **COMERI-013-2ORD-12042023**.

La emisión del presente instrumento, se autoriza mediante Acuerdo número **JG-69-040523-1008** por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, en su Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2023. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

ING. ARQ. RAÚL HERRERA HERRERA
Subdirector General de Operación y Seguimiento

MTRO. ALONSO CACHO SILVA
Subdirector General Administración Y Financiamiento


LIC. SILVIA CIRCE DÍAZ DUARTE
Subdirectora General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad





VI. ANEXOS

Anexo	Descripción
1	Carta de Solicitud de Registro al Proceso de Adhesión como Entidad Ejecutora
2	Cédula de Registro para el Proceso de Adhesión para operar el Programa de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda.
3	Carta Responsiva del Usuario.
4	Carta Compromiso Beneficiario
5	Cédula de Información Socioeconómica
6	Solicitud de Subsidio Federal correspondiente al "Programa de Vivienda Social.
7	Certificado de Recepción del Subsidio correspondiente al "Programa de Vivienda Social.
8	Devolución del Subsidio Federal.
8 BIS	Notificación de Pago de Cargas Financieras.
9	Amonestación Nivel "A".
10	Amonestación Nivel "B".
11	Amonestación Nivel "C".
12	Medidas de Sustentabilidad
13	Acta Entrega Recepción

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Faint, illegible text and signatures, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





Anexo 1

[INCLUIR MEMBRETE DE LA CANDIDATA A ENTIDAD EJECUTORA]

Carta de Solicitud de Registro para el Proceso de Adhesión como Entidad Ejecutora

Lugar y Fecha: _____, dd/mm/aaaa

Por medio del presente tengo a bien solicitar el registro a la Institución: (nombre completo de la institución que desea adherirse), con domicilio para recibir notificaciones el sitio en (calle, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial o municipio, estado, código postal) para iniciar el Proceso de Adhesión como Entidad Ejecutora del Programa de Vivienda Social, de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Haciendo constar que la Institución (nombre completo de la institución que desea adherirse) conoce los criterios de elegibilidad con los que tiene que cumplir. Por otro lado, la Institución (nombre completo de la institución que desea adherirse) ha integrado la documentación requerida de manera completa para enviarla en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social. Cerciorándose del buen estado y legibilidad de la documentación.

Asimismo, acepto expresamente que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definidas sean realizadas a la dirección de correo electrónico: _____@_____ comprometiéndome a confirmar correcta recepción, imprimiéndolo, sellándolo de recibido, digitalizando y enviándolo a la cuenta de correo electrónico remitente de la CONAVI.

El medio a través del cual la Institución tuvo conocimiento del Programa de Vivienda Social fue:

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente

**Nombre del Representante
Legal**

Nombre del Director General

Firma del Representante Legal

Firma del Director General





Anexo 2

c para operar el Programa de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda

CÉDULA DE REGISTRO
CÉDULA DE REGISTRO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL

FECHA DE APLICACIÓN: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____ SIGLAS: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ NOMBRE DEL CONTACTO Y PUESTO: _____

UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

CALLE: _____ NUM. INT: _____ NUM. EXT: _____ COLOMA: _____

DELEGACIÓN / MUNICIPIO: _____ CP: _____ ESTADO: _____

TELÉFONO (1): _____ TELÉFONO (2): _____

CORREO ELECTRÓNICO (1): _____ CORREO (2): _____

PERTENECE O ESTA ASOCIADO A ALGUNA ORGANIZACIÓN? NO SI

¿A CUAL (ES)? _____

II. ESQUEMA OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN

RECURSOS

RECURSOS MATERIALES

TIENE SUCURSALES NO SI CUÁNTAS: _____

UBICACIÓN: _____

¿EN LA INSTITUCIÓN ¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES ESTRATÉGICAS?

COMITÉ CONSEJO ASAMBLEA GERENCIA DIRECCIÓN

OTRAS ¿CUÁLES? _____

LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA QUE ATIENDE	¿CUÁNTAS ACCIONES DE VIVIENDA REALIZÓ EL AÑO ANTERIOR? (dato de referencia)		CON LA CARAGIDAD INSTALADA ¿CUÁNTAS ACCIONES MÁS PUEDE REALIZAR AL AÑO? (en-día)
	# ACCIONES	INVERSIÓN	
MEJORAMIENTO <input type="checkbox"/>	MEJORAMIENTO <input type="checkbox"/>	_____	_____
AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	_____	_____
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA <input type="checkbox"/>	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA <input type="checkbox"/>	_____	_____
OTRAS (ESPECIFIQUE) _____ <input type="checkbox"/>	OTRAS (ESPECIFIQUE) _____ <input type="checkbox"/>	_____	_____
TOTAL DE ACCIONES		_____	_____

CON RELACIÓN A LA VIVIENDA, ¿QUE SERVICIOS OTORGA?

FINANCIAMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN Y TRÁMITES MANO DE OBRA VOLUNTARIA

PAQUETE MAT. ORG. COMUNITARIA ASESORÍA JURÍDICA REDUCCIÓN EN COSTOS DE MAT.

CONSTRUCCIÓN CAPACITACIÓN ¿de qué tipo? _____

OTROS (especificar, así como el costo adicional) _____

PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA (especificar) _____

¿COMBIERA ALGUN ESQUEMA SUSTENTABLE EN LAS ACCIONES DE VIVIENDA QUE REALIZA?

USO DE ENERGÍA SOLAR AHORRO DE AGUA CAPTACIÓN AGUA PLUVIAL

TRATAM. DE DESECHOS ESTUFA AHORRADORA RECICLAJE DE AGUA (ya utilizada)

TRASPATIO HUERTOS FAMILIARES USO DE MATERIALES REGIONALES

LETRINA ECOLÓGICA OTROS (especificar) _____

ZONAS DE ATENCIÓN

URBANO RURAL INDÍGENA OTRO (especificar) _____

NIVEL DE COBERTURA DE ATENCIÓN

NACIONAL ESTATAL REGIONAL MUNICIPAL

OTROS OBJETIVOS ADENAS DE LA VIVIENDA





SALUD <input type="checkbox"/>	AGRICOLAS <input type="checkbox"/>	EDUCATIVAS <input type="checkbox"/>	DESARROLLO COMUNITARIO <input type="checkbox"/>
CULTURALES <input type="checkbox"/>	PRODUCTIVAS <input type="checkbox"/>	NINGUNA OTRA <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="text" value="(especificar)"/>

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACION ATENDIDA

PROPORCION POR GENERO (Hombres/Mujeres)		LA POBLACION QUE ATIENDE	
HOMBRES <input type="checkbox"/> %	MUJERES <input type="checkbox"/> %	ES MIEMBRO DE LA INSTITUCION <input type="checkbox"/>	PUDE O NO SER MIEMBRO <input type="checkbox"/>
EDADES PROMEDIO DE LA POBLACION QUE ATIENDE		NO ES MIEMBRO DE LA INSTITUCION <input type="checkbox"/>	
19 A 30 <input type="checkbox"/> %	31 A 50 <input type="checkbox"/> %	INGRESO DE LA POBLACION QUE ATIENDE (Categoría de Ingreso Mensual) <input type="text"/>	
TIPO DE TRABAJO DE LA POBLACION QUE ATIENDE		INGRESO DE LA POBLACION QUE ATIENDE (Categoría de Ingreso Mensual) (Continúa)	
PERMANENTE <input type="checkbox"/>	EVENTUAL <input type="checkbox"/>	HASTA 1 <input type="checkbox"/> %	HASTA 3 <input type="checkbox"/> %
EMPLEADO <input type="checkbox"/>	AUTOEMPLEO <input type="checkbox"/>	HASTA 2 <input type="checkbox"/> %	HASTA 4 <input type="checkbox"/> %
OTROS <input type="checkbox"/>	<input type="text" value="(especificar)"/>	MAS DE 5 <input type="checkbox"/> %	

EDUCACION PROMEDIO DE LA POBLACION QUE ATIENDE

SI ESTUBO % PRIMARIA % SECUNDARIA % PREPARATORIA % PROFESIONAL % OTROS

III. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

¿PERTENECE A ALGUNA DE ESTAS ENTIDADES FINANCIERAS?

SOFOM SOFOL SOFOP NINGUNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

FORMA DE FINANCIAR LA INSTITUCION

RECURSO PROPIO ORGANISMOS INTERNACIONALES

OTRO CRÉDITO BANCARIO

¿LA RESPUESTA ES FONDO PROPIO, ¿CÓMO SE DIO?

¿DE QUE DEPENDENCIAS PUBLICAS HA RECIBIDO FINANCIAMIENTO PARA EL CRECIMIENTO DE LA INSTITUCION?

FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL

¿TIPO DE CRÉDITO QUE OTORGA LA INSTITUCION?

FINANCIAMIENTO PRÉSTAMO DONACION OTROS

COMPOSICION FINANCIERA DE LA ACCION DE VIVIENDA

AHORRO FINANCIAMIENTO SUBSIDIO

OTRA

CRITERIOS DE CALIFICACION PARA APROBACION DE LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO

VOLUNTAD DE PAGO REFERENCIAS CREDITICIAS CAPACIDAD DE PAGO ESTUDIO SOCIOECONOMICO

OTROS ADEUDOS OTRA

TIPO DE GARANTIAS QUE SOLICITA A LA POBLACION PARA OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO

AHORRO HIPOTECA PRENDA AVAL SOLIDARIO

MIXTA OTRA

EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUE OTORGA ES:

MONTO FIJO MONTO VARIABLE

CANTIDAD MÍNIMO \$ MÁXIMO \$

PERIODICIDAD DEL COBRO

MENSUAL QUINCENAL SEMANAL ACORDE CON ACTIVIDAD ECONOMICA

OTRO

CARGOS DE RECLUPERACION QUE SE APLICAN EN EL COBRO DEL FINANCIAMIENTO

FINANCIEROS:		OPERATIVOS:	
TASA DE INTERES FINANCIAMIENTO <input type="text" value=""/> %	ADMINISTRATIVOS <input type="text" value=""/> %	ASESORIA TECNICA <input type="text" value=""/> %	
INTERESTOS FINANCIAMIENTO <input type="text" value=""/> %	OTRO <input type="text" value=""/> %	Deposito del Producto <input type="text" value=""/>	
COMISIONES <input type="text" value=""/>	N/A <input type="checkbox"/>	OT <input type="text" value=""/>	





PLAZOS DE RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				FORMA DE COBRO			
FIJO	<input type="text"/>	MESES		OFICINAS	<input type="checkbox"/>	ASAMBLEA COMUNITARIA	<input type="checkbox"/>
VARIABLE				BANCO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
ENTRE	<input type="text"/>	y	<input type="text"/>	PROMOTORES	<input type="checkbox"/>	(especifique)	<input type="text"/>
				OTROS			
¿Qué tipo de modalidad operará con el Programa de Vivienda Social (marque con X) Indique presupuesto (A) y No. de acciones e importe que representa del Programa:				DE QUE INSTITUCIONES PÚBLICAS UTILIZAN PROGRAMAS			
MEJORAMIENTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto	No. Acc.	CONAVI	<input type="checkbox"/>	FOHAES	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN:	<input type="checkbox"/>			SEDESOL	<input type="checkbox"/>	OREVIS	<input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:	<input type="checkbox"/>			FOHAIPO	<input type="checkbox"/>	INDESOL	<input type="checkbox"/>
OTROS (ESPECIFIQUE)	<input type="checkbox"/>			CDI	<input type="checkbox"/>	MUNICIPIOS	<input type="checkbox"/>
				OTROS (especifique)			
¿ TIENE ALIANZAS ?							
NO	<input type="checkbox"/>						
SI	<input type="checkbox"/>	INSTITUCIONES PÚBLICAS	<input type="checkbox"/>	INSTITUCIONES PRIVADAS	<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>
NOMBRE	<input type="text"/>						
Nombre y firma del Representante Legal y sello de la Institución.							

Handwritten mark

Handwritten signature and scribbles





Anexo 3
Carta Responsiva del usuario

[INCLUIR MEMBRETE DE LA ENTIDAD EJECUTORA]

Lugar y Fecha: _____, dd/mm/aaaa

Yo _____ el que suscribe la presente, como se demuestra con la copia del anverso y reverso de la identificación oficial que adjunto a este documento, manifiesto lo siguiente:

Que por medio de la presente declaro que laboro en la Entidad Ejecutora _____ y desempeño el cargo de _____, y que cuento con el permiso de dicha Entidad para ingresar al Sistema de Análisis y Desarrollo de Programas (SAP) para la operación del Programa de Vivienda Social del ejercicio 20____, bajo el perfil __SUPERVISOR O CAPTURISTA__ cuyos accesos me permiten realizar las siguientes actividades:

Me comprometo a hacer uso adecuado y correcto del **Usuario** y **Contraseña** que me asigne la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través de esta Entidad Ejecutora, y asumo responsabilidad total por el mal uso que se le diera a las mismas.

[Nombre y Firma]





Anexo 4

Carta Compromiso de Beneficiario

[NÚMERO DE SOLICITUD]

**Programa Mejoramiento Integral Sustentable
Carta compromiso de Beneficiario**

[MUNICIPIO], [ESTADO] a [DD] de [MMMM] del [AAAA].

**Comisión Nacional de Vivienda
PRESENTE**

Yo [NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO] con Clave Única de Registro de Población (CURP) [CURP BENEFICIARIO] y con domicilio en [TIPO VIALIDAD] [VIALIDAD] [NUMERO EXTERIOR] - [NUMERO INTERIOR] [M2] [LT], [TIPO ASENTAMIENTO] [ASENTAMIENTO], [C.P.], [MUNICIPIO], [ESTADO].

Por medio de la presente, acepto ser incorporado al Programa de Vivienda Social para obtener el apoyo que aplique la Comisión Nacional de Vivienda y cumplir con los requisitos que me soliciten para tal fin.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que es mi voluntad integrarme al Programa de Vivienda Social que aplique la Comisión Nacional de Vivienda.
- Que los datos y documentos que he proporcionado son ciertos y auténticos, dando mi anuencia para que sean verificados, mediante el cotejo respectivo, visitas de supervisión o cualquier medio similar a la vivienda. En caso de existir falsedad será suspendido mi apoyo.
- Que los recursos asignados se ejercerán en la vivienda con el domicilio manifestado.
- Que entiendo, conozco y acepto el alcance de las consecuencias jurídicas de los derechos en caso de ser falsa la anterior declaración.
- Que mis ingresos posteriores a las deducciones de impuestos, descuentos \$ [##,###.##] judiciales o cuotas sindicales ascienden a:
- Que los ingresos declarados corresponden al periodo del: [DD]/[MM]/[AA] AL [DD]/[MM]/[AA]
- Que aporté un Ahorro Previo de: \$ [##,###.##]
 - Fecha de la aportación del ahorro previo: [DD]/[MM]/[AA]
 - Forma en que se realizó la aportación: [FORMA DE PAGO]
- Que el monto de Aportaciones es de: \$ [##,###.##]
- Que el monto del Subsidio Federal es de: \$ [##,###.##]
- Que el monto del Financiamiento es de: \$ [##,###.##]
- Que el plazo del Financiamiento es de: [##] MESES
- Que conozco las características del Financiamiento que me otorgaron.

Firma del interesado

[NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO]

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".**

Página 1 de 1





Anexo 1. (Continuación)

Cédula de Información Socioeconómica para el Programa de Vivienda Social (continuación)

¿CÓMO SE PRESENTA EL NÚMERO DE FAMILIAS QUE NO HAY EN LA VIVIENDA? SI NO ¿CUANTAS FAMILIAS? _____ (CUMPLA SI CORRESPONDE)

¿LA VIVIENDA O EQUIPARADA PARA FAMILIAS QUE NO ATIENDE REQUISITOS? SI NO DIRECCIÓN: _____

¿CÓMO ES EL ÚNICO INDIVIDUAL REGISTRADO? _____

¿ESTÁ MUERA CONSTANTEMENTE? SI NO NACIONAL EXTRANJERO

SECCIÓN B CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

TIPO DE LOTE: LOTE RURAL LOTE URBANO TIPO DE PREDIO: UNIFAMILIAR PLURIFAMILIAR OTRO ESPECIFIQUE _____

VIVIENDAS TERMINADAS _____ VIVIENDAS EN PROCESO _____ VIVIENDAS PROVISIONALES _____ TOTAL DE FAMILIAS EN LA VIVIENDA _____

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN: LOTE BALDÍA PROVISIONAL SEMICONSOLIDADA CONSOLIDADA

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE LA VIVIENDA

DRENAJE	AGUA POTABLE	FRECUENCIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	ENERGÍA ELÉCTRICA
<input type="checkbox"/> CON CONEXIÓN A RED PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CON CONEXIÓN A RED PÚBLICA	<input type="checkbox"/> DIARIO	<input type="checkbox"/> CON MEDIDOR
<input type="checkbox"/> SIN CONEXIÓN A RED PÚBLICA EXISTENTE	<input type="checkbox"/> SIN CONEXIÓN A RED PÚBLICA EXISTENTE	<input type="checkbox"/> CADA TERCER DÍA	<input type="checkbox"/> SIN MEDIDOR
<input type="checkbox"/> DESCARGA A BARRANCA	<input type="checkbox"/> PIPA	<input type="checkbox"/> UNA VEZ POR SEMANA	<input type="checkbox"/> NO HAY
<input type="checkbox"/> DESCARGA AL AIRE LIBRE	<input type="checkbox"/> POZO		RECOLECCIÓN DE BASURA
<input type="checkbox"/> DESCARGA A CUERPOS DE AGUA	<input type="checkbox"/> CAPTACIÓN PLUVIAL		<input type="checkbox"/> POR CUMIÉN
<input type="checkbox"/> Hoyo o POZO NEGRO	<input type="checkbox"/> ACARREAN AGUA		<input type="checkbox"/> DEPOSITAN EN CONTENEDOR
<input type="checkbox"/> FOSA SEPTICA	<input type="checkbox"/> NO HAY		<input type="checkbox"/> LA QUEMA
<input type="checkbox"/> OTRO _____	PARA LOS CASOS DONDE SE SELECCIONE FOSA SEPTICA U OTRO (ADEMÁS ESPECIFIQUE): FUNCIONAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUA TRATADA ¿DEBILITADO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> LA ENTERRA
ESPECIFIQUE _____			<input type="checkbox"/> OTRO _____
			ESPECIFIQUE _____

TIPO DE COMBUSTIBLE QUE USA PARA COCINAR

LEÑA CARBÓN GAS ELECTRICIDAD OTRO _____

SI RESPONDE LEÑA O CARBÓN, ¿PREMIERE LA CUENTA CON CHIMENEA PARA COCINAR? SI NO

TIPO DE COMBUSTIBLE QUE USA PARA CALENTAR AGUA

LEÑA CARBÓN GAS ELECTRICIDAD OTRO _____

SI RESPONDE LEÑA O CARBÓN, ¿PREMIERE LA CUENTA CON CHIMENEA PARA COCINAR? SI NO

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.





Anexo 1. (Continuación)

Cédula de Información Socioeconómica para el Programa de Vivienda Social (continuación)

6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD

LA VIVIENDA CUENTA CON EXCLUSIVO SI NO NÚMERO TOTAL DE CUARTOS EN LA VIVIENDA _____ NÚMERO DE CUARTOS DORMITORIO EN LA VIVIENDA _____

ESPACIO	SUPERFICIE APROXIMADA M ²	ILUMINACIÓN			VENTILACIÓN			ESPACIO	
		BUENA	REGULAR	MALA	BUENA	REGULAR	MALA	COMPARTIDO	FUERA DE LA VIVIENDA
ESPACIO DE CONVIVENCIA	M ²							SI	NO
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	M ²							SI	NO
BANCO	M ²							SI	NO
BECUARRA 1	M ²							SI	NO
BECUARRA 2	M ²							SI	NO
BECUARRA 3	M ²							SI	NO
PATIO	M ²							SI	NO
ESPACIO COMPLEMENTARIO	M ²							SI	NO
CUARTO DEDICADO	M ²							SI	NO
OTRO	M ²							SI	NO

7. PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

GASTOS ANTERIORES

EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, ¿REALIZÓ ALGUNA MEJORA O AMPLIACIÓN EN ESTA VIVIENDA? SI NO ¿CUÁNTO SE GASTÓ? _____

EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, ¿REALIZÓ ALGUNA REPARACIÓN MENOR O MANTENIMIENTO DE ESTA VIVIENDA? SI NO ¿CUÁNTO SE GASTÓ? _____

¿CONSIDERA QUE LOS GASTOS ASOCIADOS CON EL MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE SU VIVIENDA HAN CUMPLIDO CON SUS NECESIDADES BÁSICAS EN SU HOGAR?

SIEMPRE FRECUENTEMENTE ALGUNAS VECES NUNCA

GASTOS PROYECTADOS

¿TENÍA LA INTENCIÓN O HABÍA PLANEO REALIZAR ALGUNA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA? SI NO

¿EN CUÁNTO TIEMPO TENÍA PENSADO REALIZAR ESTAS MODIFICACIONES?

MENOS DE 6 MESES UN AÑO MÁS DE DOS AÑOS

¿POR QUÉ NO HABÍA REALIZADO ESTAS MODIFICACIONES?

NO HA SIDO UNA PRIORIDAD NO CUENTA CON EL DINERO SUFICIENTE
FALTA DE PERSONAL PARA REALIZAR EL TRABAJO FALTA DE TIEMPO PARA ATENDER EL PROBLEMA OTRO ESPECIFIQUE _____

8. PELIGROS EN EL ENTORNO, TIPO DE TERRENO Y AFECTACIONES EN LA VIVIENDA

<p>PELIGROS HIDROLÓGICOS</p> <p><input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE SUELO POR ESCURRIMIENTOS</p> <p><input type="checkbox"/> ESCURRIMIENTOS NATURALES</p> <p><input type="checkbox"/> CERCAÑÍA A PRESAS</p> <p><input type="checkbox"/> ZONAS INUNDABLES</p> <p>QUÍMICOS/SANITARIOS</p> <p><input type="checkbox"/> GASOLINERAS</p> <p><input type="checkbox"/> BATERÍAS</p> <p><input type="checkbox"/> RIESGOS SANITARIOS</p> <p>DISTANCIA (M): _____</p> <p><input type="checkbox"/> CARRETERAS</p> <p><input type="checkbox"/> CONDUCTOS DE HIDROCARBUROS</p> <p><input type="checkbox"/> VÍAS FÉRREAS</p>	<p>PELIGROS GEOLÓGICOS</p> <p><input type="checkbox"/> DERRUMBES Y/O CAÍDA DE ROCAS</p> <p><input type="checkbox"/> EMISIÓN DEL SUELO</p> <p><input type="checkbox"/> FALLAS Y FRACTURAS</p> <p><input type="checkbox"/> FLUJO DE Lodos Y SEDIMENTOS</p> <p><input type="checkbox"/> HUNDIMIENTOS</p> <p><input type="checkbox"/> SOCACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> VOLCANES</p> <p>DISTANCIA (M): _____</p> <p>ANTROPOMÓRFICOS</p> <p><input type="checkbox"/> LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN O TRANSMISIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> SUBESTACIONES ELÉCTRICAS</p>	<p>RESTRICCIONES FEDERALES</p> <p><input type="checkbox"/> ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p><input type="checkbox"/> BARRANCAS</p> <p><input type="checkbox"/> CUERPOS DE AGUA</p> <p><input type="checkbox"/> RÍOS</p> <p><input type="checkbox"/> LAGUNAS</p> <p><input type="checkbox"/> LÍNEA DE COSTAS</p> <p><input type="checkbox"/> OTRO _____</p> <p>DISTANCIA (M): _____</p>	<p>TIPO DE SUELO</p> <p><input type="checkbox"/> FIRME (TIPO I)</p> <p><input type="checkbox"/> SEMI BLANDO (TIPO II)</p> <p><input type="checkbox"/> BLANDO (TIPO III)</p> <p><input type="checkbox"/> MUY BLANDO (PANTANOSO)</p> <p><input type="checkbox"/> CON RELLENO CONTROLADO</p> <p><input type="checkbox"/> OTRO _____</p> <p><input type="checkbox"/> COLAPSO PARCIAL O DETERIORO EN</p> <p><input type="checkbox"/> CIMENTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> MUROS</p> <p><input type="checkbox"/> CASTILLOS</p> <p><input type="checkbox"/> CADENAS</p> <p><input type="checkbox"/> CUBIERTAS</p>	<p>TERRENO</p> <p><input type="checkbox"/> PLANO</p> <p><input type="checkbox"/> CON PENDIENTE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>INCLINACIÓN (°): _____ CUREL: _____</p> <p>CON CORTE DE SUELO (90°) <input type="checkbox"/></p>
--	--	--	--	---





Anexo 1. (Continuación)

Cédula de Información Socioeconómica para el Programa de Vivienda Social (continuación)

9. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR

TIPO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			CALIDAD		
CIMENTOS	ZAPATAS ARIADAS	ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO	BUENA	CON HUNDIMIENTOS	FISURAS O GRIETAS
	ZAPATAS CORRIDAS DE FIBRA	LOSA DE CIMENTACIÓN			
	NO HAY	OTRO			
CASTILLOS O COLUMNAS	CONCRETO ARMADO	ACERO	BUENA	CANTIDAD DE ELEMENTOS INSUFICIENTE	ACERO FRACTURADO
	MADERA	NO HAY	ACERO EXPUESTO	GRIETAS MAYORES A 8 MM	DESPLOME MAYOR A 10 MM
CADENAS O TRAFES	CONCRETO ARMADO	ACERO	BUENA	CANTIDAD DE ELEMENTOS INSUFICIENTE	ACERO FRACTURADO
	MADERA	NO HAY	FISURAS AL CENTRO	GRIETAS MAYORES A 10 MM	FLECHADAS
MUROS	MATERIAL DE DESECHO O CARTÓN	CARRIZO, BAMBUO O PALMA	BUENA	PIEZAS FRACTURADAS O ROTAS	SIN RECURRIMIENTO
	LÁMINA METÁLICA	ADOBES	INCLINADO	GRIETAS MAYORES A 3 MM	CON HUMEDAD
	LÁMINA DE ASBESTO	EMBARRIO O RAJASQUE	PARCIALMENTE COCOPSADO		
	CONCRETO	MADERA			
	TABIQUE	PIEDRA			
CUBIERTA	MATERIAL DE DESECHO O CARTÓN	ARROVEDADA	BUENA	ACERO FRACTURADO	ACERO EXPUESTO
	LÁMINA DE ASBESTO	MADERA O TEJABAN	FLECHADAS	GRIETAS MAYORES A 10 MM	FRACTURADAS
	LÁMINA DE FIBROCEMENTO ONDULADA	TEJADO CON VIGUETERA	NO HOMOGÉNEA O LOSA MARRINA		CON FISTRACIONES
	LÁMINA METÁLICA	LOSA DE CONCRETO	DEFICIENTE UNIÓN O ANCLAJE A LOS SOPORTES		DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS
	PALMA O PAJA	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA	SIN PENDIENTE O INSUFICIENTE		
PISO	TIERRA	MADERA	BUENA	FISURAS	HUNDIMIENTOS
	CEMENTO O FIRME	LOSETA	FRACTURADO	DESPRENDIMIENTO DE AGREGADOS	
	OTRO				
TIPO DE SUELO	FIRME (TIPO I)	RELLENO			
	MEDIO (TIPO II)	CONCRETO			
	BLANDO (TIPO III)	OTRO			
	MUY BLANDO (MANTANCO)				

10. INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

OBSERVACIONES	¿SE REQUIERE ESTUDIOS TÉCNICOS?
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	¿REQUIERE OBRAS PRELIMINARES O DE CONEXIÓN?
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	CUAL:
	DIMENSIONES PROPUESAS

¿REQUIERE DEMOLICIÓN? SI, PARCIAL SI, TOTAL NO VOLUMEN APROXIMADO: _____ m³

¿REQUIERE DESMANTELAMIENTO? SI, PARCIAL SI, TOTAL NO VOLUMEN APROXIMADO: _____ m³

EL CÍRCULO DEL EVANTAMENTO, INDICAR LAS MEDIDAS APROXIMADAS EN EL CUADRO, ASÍ COMO LAS CUIDADIAS, PLANTAS EXISTENTES DE INTERVENCIÓN EN 25% DE NIVEL

ÁREA	M ²
ÁREA DEL PREDIO	
ÁREA DE DESPLANTE	
ÁREA CONSTRUIDA	
ÁREA LIBRE ACTUAL	

11. OBSERVACIONES DEL ASesor TÉCNICO

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿REQUIERE ALGUNA ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD? SI NO ¿ES FACTIBLE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO? SI NO

Handwritten signature in blue ink.





Anexo 1. (Continuación)

Cédula de Información Socioeconómica para el Programa de Vivienda Social (continuación)

MODALIDAD DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO	LÍNEA DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA	LÍNEA DE APOYO COMPLEMENTARIA	UMAS
AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	Mejoramiento de Vivienda	Accesibilidad	
		Sustentabilidad	
		Reforzamiento estructural	
		Obra preventiva	
		Demolición y desmantelamiento	
	Ampliación de Vivienda	Suministro y acarreo de materiales	
		Accesibilidad	
		Sustentabilidad	
		Reforzamiento estructural	
		Obra preventiva	
	Vivienda Nueva	Demolición y desmantelamiento	
		Suministro y acarreo de materiales	
Accesibilidad			
Sustentabilidad			
Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	Obra preventiva		
	Demolición y desmantelamiento		
	Suministro y acarreo de materiales		
	Sustentabilidad		
REUBICACIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de suelo		
	Vivienda Nueva	Sustentabilidad	
	Obra preventiva		
	Adquisición de vivienda nueva para reubicación		
	Adquisición de vivienda en uso para reubicación		
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación		
	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	Obra preventiva	
		Reforzamiento estructural	
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	Accesibilidad	
		Sustentabilidad	
		Reforzamiento estructural	
		Obra preventiva	
	Reconstrucción Total de Vivienda	Demolición y desmantelamiento	
		Suministro y acarreo de materiales	
		Accesibilidad	
Sustentabilidad			
Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales	Obra preventiva		
	Demolición y desmantelamiento		
	Suministro y acarreo de materiales		
MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	Mejoramiento sustentable de la vivienda		
MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES	Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes	Sustentabilidad	

Nota: La presente cédula será requisitada por los medios que determine la CONAVI (físicos o digitales)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."





Anexo 6
Solicitud de Subsidio



Anexo 5.

Solicitud del subsidio federal correspondiente al Programa de Vivienda Social

C. Titular de la Comisión Nacional de Vivienda

__/__/20__

Comisión Nacional de Vivienda

Presento a esta Comisión Nacional de Vivienda, esta solicitud de subsidio federal, de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación vigentes del Programa de Vivienda Social.

Nombre de la persona solicitante:

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s) CURP(o matrícula consular)

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera, que dispongo y estoy dispuesto al reporte de los recursos exigidos como ahorro previo (únicamente en el esquema de aplicación de subsidio Conavi para complementar un financiamiento y realizado a través de una entidad ejecutora) en los términos indicados en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, y que no he recibido en los términos de dichas reglas algún subsidio federal para vivienda (excepto cuando se trate de reconstrucción de vivienda afectada por un fenómeno natural perturbador). Declaro que mi ahorro previo en los términos expuestos es de % del monto total de la intervención que corresponde a \$ y que a la letra es (o anotar mano de obra)

Así mismo, manifiesto que mi ingreso monetario mensual es de \$ y que a letra es mismo que me califica como persona beneficiaria (excepto en el tipo de apoyo reubicación o reconstrucción de vivienda) de este programa, que conozco y en consecuencia acepto el contenido de las citadas Reglas de Operación y mi conformidad para cumplir con lo que en las mismas establece y manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplicará el subsidio.

A su vez, acepto quedar registrado en el padrón de personas beneficiarias como solicitante de subsidio y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado, mi CURP quedara registrada en el padrón y que, en caso de incumplir dichas reglas, me obligo a reembolsar inmediatamente el monto del subsidio otorgado.

Sé y conozco que: Comete el delito de falsedad de declaraciones, quien bajo protesta de decir verdad ante autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltará a la verdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 247 fracción IV del Código Penal Federal.

La Comisión Nacional de Vivienda, es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados; por lo que, al momento de proporcionarlos usted está de acuerdo con la recopilación, uso, transferencia y almacenamiento de su información personal y/o sensible, aceptando los términos del aviso de privacidad integral, que puede ser consultado en:

https://www.conavi.gob.mx/documentos/transparencia/comite_transparencia/seccion_pagina_institucional/Proteccion%20de%20datos%20Personales/Avisos%20de%20Privacidad%20de%20la%20CONAVI/Aviso_de_Privacidad_Integral_FVS_2022.pdf

Firma de la persona interesada

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



2023 Francisco VILLA



2023 Francisco VILLA



Anexo 7
Certificado de Subsidio



Anexo 6.

Certificado de Recepción del subsidio correspondiente al Programa de Vivienda Social

Fecha: ___/___/20___

Yo, _____ con CURP _____, que en este acto me identifiqué con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo del gobierno federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda mediante el Programa de Vivienda Social, en la modalidad _____ y con la línea(s) de apoyo _____.

El domicilio donde se realizó la intervención es en: calle _____ con el número exterior _____, número interior _____, en la colonia _____ código postal _____ en la localidad de _____, ubicada en el municipio _____ que se encuentra en el Estado de _____ mediante la aplicación del subsidio recibido por un valor total de \$ _____.

(cantidad con letra 00/100 N.N.)

Puntaje obtenido en la medición de los criterios para la evaluación de intervención habitacional con subsidios a través de una entidad ejecutora (aplica únicamente para subsidio a través de una entidad ejecutora) _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporcioné para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento. Así mismo, manifiesto no contar con una vivienda diferente a la que se aplicó el subsidio.

¿Contó con asistencia técnica?

Si No

PROTESTO LO NECESARIO

Firma de la persona interesada

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



2023 Francisco VILLA



2023 Francisco VILLA



Anexo 8
Devolución de Subsidio Federal
(Usar papel oficial de la Institución)

Ciudad Entidad, a DD de MES de (AÑO)

Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional.
Comisión Nacional de Vivienda
Presente.

De conformidad con la normativa del Programa de Vivienda Social, hago de su conocimiento que de un total de (número) subsidios ejercidos en (indicar el mes respectivo) de 20XX, fueron cancelados (número), los cuales se detallan individualizados por beneficiario a continuación:

NO. CONSECUTIVO	NOMBRE BENEFICIARIO(A) (primer apellido, segundo apellido, Nombre)	CURP	FECHA DE OPERACIÓN	MONTO SUBSIDIO DEVUELTO	MODALIDAD	NO. FOLIO SUBSIDIO	MOTIVO DE LA CANCELACIÓN (NO. REFERENCIA TABLA INFERIOR)
Importe Total Subsidios Devueltos							\$xxx,xxx.xx

El monto de la devolución es por \$XXX,XXX,XXX, (_____ pesos __/100 M.N.) que corresponde a la cantidad recibida por los subsidios que se enlistan. El depósito se realizó el (día) de (mes) del presente año, a favor de la Comisión Nacional de Vivienda a la Cuenta (número de cuenta de CONAVI), que maneja BANAMEX en el Distrito Federal, con CLABE (número interbancario de CONAVI) y con referencia (número de asignado por CONAVI a la ENTIDAD EJECUTORA). SE ANEXA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO FICHA DE DEPOSITO.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO
ENTIDAD EJECUTORA

C.c.p Coordinador General de Administración. CONAVI. Presente.
Dirección de Planeación de Proyectos Especiales. CONAVI. Presente.
Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios. CONAVI. Presente.

NO.	MOTIVO
1	Por no formalizar el acto jurídico
2	Por no entregar el recurso federal en tiempo
3	Por requerimiento de la CONAVI. (Incluir no. De Oficio)
4	Por cancelación de la beneficiaria o el beneficiario al crédito y subsidio.
5	Por incumplimiento de la beneficiaria o el beneficiario.
	Otro (Especificar)





Anexo 8 BIS
Notificación de pago de cargas financieras

(Usar papel oficial de la Institución)

Ciudad Entidad, a XX de XXXXX de 20XX

Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional.
de la Comisión Nacional de Vivienda
Presente

Por este medio, me permito informar a usted que con base en el Oficio No. QCW.40.1/XXX/2016 de fecha XX de XXXXXXXX de 201X remitido a (nombre de Entidad Ejecutora), se ha cubierto el importe total por \$XX, XXX.XX (cantidad con letra ___/100 M.N.), correspondiente a las cargas financieras derivadas del reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados, de acuerdo a los siguientes oficios:

OFICIO	IMPORTE
QCW.3.1/XXX/2016	\$XX,XXX.XX
TOTAL	\$XX,XXX.XX

Por lo anterior, anexo al presente el comprobante del depósito referido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo

Cargo

Nombre de la entidad ejecutora

- c.c.p. Coordinador General de Administración de la CONAVI. - Presente.
- Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico de la CONAVI. - Presente.
- Director de Planeación de Proyectos Especiales. - Presente.
- Director de Seguimiento y Validación de Subsidios. - Presente.





Anexo 9
Amonestación Nivel "A"

Oficio No
Ciudad de México a xx de xxx de 20xx

Nombre del Representante de la Entidad Ejecutora (Podrá ser la persona que firmó el Convenio de Adhesión o el Titular de la EE)

Cargo de la persona a quien se dirige el oficio

Nombre completo de la Entidad Ejecutora

PRESENTE

Derivado de la (s) inconsistencias referente a xxxxxxxx (indicar en qué consisten las inconsistencias determinadas) y con fundamento en lo establecido en el numeral III Seguimiento, Control y Auditoría apartado 11.1 Atribuciones, inciso c) fracción II de las Reglas, Convenio de Adhesión formalizado entre esta Instancia Normativa y xxxxxxxx (Nombre completo de la Entidad Ejecutora) así como el numeral IV.2, apartado IV.2.5, De las Penas Convencionales del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa se le comunica que se ha hecho acreedor a una Amonestación Nivel "A", por lo que se le solicita que en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, explique y adjunte la documentación soporte, que evidencie la solvencia de la (s) inconsistencia (s) determinada (s)

Por otra parte le informo que a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y posteriormente por mensajería, por lo que le solicito, que al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía, el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, digitalizarlo y enviarlo a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto) perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al siguiente domicilio, H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección. Alcaldía Coyoacán Ciudad de México, y la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), así mismo en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono 55.91.38.99.91 extensión xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto)

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre de la persona que firma el oficio)

XXXX (Cargo de la persona que firma el oficio)

C.c.p. Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)





Anexo 10
Amonestación Nivel "B"

Oficio No
Ciudad de México, a xx de xxxxx de 20xx

Nombre del Representante de la Entidad Ejecutora (Podrá ser la persona que firmó el Convenio de Adhesión o el Titular de la EE)

Cargo de la persona a quien se dirige el oficio

Nombre completo de la Entidad Ejecutora

PRESENTE

Derivado de (supuesto 1) que no atendió el requerimiento de información solicitada mediante oficio número (hacer referencia a la solicitud de información), (supuesto 2) la insuficiente documentación referente a xxxxxxxx (indicar porqué se considera insuficiente) y con fundamento en lo establecido en el numeral 11 Seguimiento, Control y Auditoría apartado 11.1 Atribuciones, inciso c) fracción II de las Reglas, Convenio de Adhesión formalizado entre esta CONAVI y xxxxxxxx (Nombre completo de la Entidad Ejecutora) así como el numeral IV.2, apartado IV.2.5, De las Penas Convencionales del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa se le comunica que se ha hecho acreedor a una Amonestación Nivel "B", y se le solicita que en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, explique y adjunte la documentación soporte, que evidencie la solvencia de la (s) inconsistencia (s) determinada (s).

No omito mencionar que la entidad ha quedado suspendida suspenderá del Programa, de acuerdo a la tabla de penas convencionales, en tanto no solvente la amonestación.

Por otra parte, le informo que, a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y posteriormente por mensajería, por lo que le solicito, que al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía, el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto) perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al siguiente domicilio, H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección. Alcaldía Coyoacán Ciudad de México, y la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), así mismo en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono 55.91.38.99.91 extensión xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto)

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre de la persona que firma el oficio)

XXXX (Cargo de la persona que firma el oficio)

C.c.p. Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)





Anexo II
Amonestación Nivel "C"

Oficio No
Ciudad de México, a xx de xxxxx de 201x

Nombre del Representante de la Entidad Ejecutora (Podrá ser la persona que firmó el
Convenio de Adhesión o el Titular de la EE)
Cargo de la persona a quien se dirige el oficio
Nombre completo de la Entidad Ejecutora
PRESENTE

Derivado de (supuesto 1) que no atendió el requerimiento de información solicitada mediante oficio número (hacer referencia a la solicitud de información), (supuesto 2) la insuficiente documentación referente a xxxxxxxx (indicar porqué se considera insuficiente) y con fundamento en lo establecido en el numeral 11 Seguimiento, Control y Auditoría apartado 11.1 Atribuciones, inciso c) fracción II de las Reglas, Convenio de Adhesión formalizado entre esta CONAVI y xxxxxxxx (Nombre completo de la Entidad Ejecutora) así como el numeral IV.2, apartado IV.2.5, De las Penas Convencionales del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa se le comunica que se ha hecho acreedor a una Amonestación Nivel "C", y se le solicita que en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, explique y adjunte la documentación soporte, que evidencie la solvencia de la (s) inconsistencia (s) determinada (s).

No omito mencionar que en caso de no atender este requerimiento se le mantendrá suspendida de la participación del Programa, de acuerdo a la tabla de penas convencionales.

Por otra parte, le informo que, a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y posteriormente por mensajería, por lo que le solicito, que, al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía, el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto) perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al siguiente domicilio H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección. Alcaldía Coyoacán Ciudad de México, y la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), así mismo en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono 55.91.38.99.91 extensión 67 xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto)

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre dela persona que firma el oficio
XXXX (Cargo de la persona que firma el oficio

C.c.p. Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)





Anexo 12
Medidas de Sustentabilidad

Medidas	Concepto	Descripción
Sistemas renovables	Sistema fotovoltaico	Sistema para producir energía eléctrica a partir de la energía lumínica de la radiación solar mediante el efecto fotoeléctrico. Este sistema es recomendado particularmente en lugares donde existen altos índices de radiación solar.
	Calentador solar	Sistema de calentamiento de agua mediante la radiación solar, que reduce el uso de sistemas de calentamiento mediante combustibles fósiles y fomenta el mercado de tecnologías renovables.
Envolvente térmica de la vivienda	Aislamiento térmico	Es un material usado en la construcción ya sea en muros de mayor asoleamiento y/o en techo, caracterizado por su alta resistencia térmica, lo que contribuye a disminuir la ganancia o pérdida de temperatura, permitiendo mantener una temperatura estable al interior de la vivienda.
	Película de control solar	Son aquellas películas plásticas flexibles y autoadheribles, fabricadas que reducen las ganancias de calor, para aplicarse sobre vidrios sencillos de ventanas.
	Vidrio de control solar con capa reflectante	Vidrio con capa reflectante desarrollado para disminuir las ganancias de calor a través de las ventanas, evitando el sobrecalentamiento de la vivienda.
	Ventana térmica	Ventana compuesta por al menos 2 capas de cristal, que conforman un empaque sellado con gas inerte en medio. La cámara que se forma entre los dos cristales evita transferencias térmicas entre el interior y el exterior, y de este modo, mejorar la eficiencia energética tanto en calefacción como en refrigeración de los ambientes interiores.
	Impermeabilizantes con acabado reflectivo	Sustancias que no permiten el paso del agua al techo de la vivienda o elementos que deben mantenerse secos y sin humedad. Su funcionamiento se basa en reducir la porosidad del material del techo o exterior para aislarlo de la humedad del medio, para garantizar la eficiencia térmica del material, es importante que sea de color blanco o cuente con un acabado reflectivo.
	Acabado reflectivo	Pintura reflectiva con alto Índice de Reflectancia Solar (IRS) aplicable en la parte exterior de muros y techos con mayor exposición a la radiación solar, la cual ayuda a disminuir la ganancia de calor al interior de la vivienda debido a sus propiedades reflectivas a los rayos solares.
Tecnologías eficientes	Aire acondicionado (inverter, minisplit)	Sistema de acondicionamiento de temperatura para espacios interiores ya sea para enfriamiento o calefacción, según las condiciones climáticas del entorno.
	Calentador de gas eficiente	Aparato o equipo para calentamiento de agua, con eficiencia térmica mínima de 82% de tipo instantáneo o de rápida recuperación. Esta ecotecnología genera un ahorro en el consumo de gas.
	Lámparas LED	Dispositivos de iluminación de mayor eficiencia y vida útil que las lámparas convencionales. Su tecnología se basa en un diodo que al aplicarle energía eléctrica emite luz de una o más longitudes de onda (colores).
	Ventilador de techo	Equipo mecánico que mejora la sensación térmica al propiciar el movimiento de aire al interior de un espacio. La instalación deberá cuidar que la altura libre resultante después de la instalación del ventilador sea de mínimo 2.30 m.
	Deshumidificador	Aparato que reduce la humedad ambiental, su funcionamiento consiste en pasar una corriente de aire por un condensador, el cual está a una temperatura por debajo del punto de rocío, provocando que la humedad ambiental se condense y gotee a un depósito o un desagüe. Después de ser secado y enfriado el aire pasa por el evaporador, con lo que recupera la temperatura ambiental y disminuye aún más su humedad relativa.





Medidas	Concepto	Descripción
	Regadera con grado ecológico	Dispositivo hidráulico que se instala en la salida de agua para el aseo corporal y que permite el ahorro y cuidado del agua por su mecanismo que reduce el consumo de litros de agua por minuto.
	Inodoro con grado ecológico	Mueble sanitario provisto con un dispositivo para desagüe y de una trampa hidráulica que permite el paso de excretas humanas al sistema sanitario, existen inodoros ahorradores con descarga de 5 y hasta 3.8 litros, siendo este último el más eficiente, con lo que se genera el ahorro y cuidado del agua.
	Llaves de agua con grado ecológico	Dispositivo que reduce el consumo de litros de agua por minuto en las salidas de agua para aseo personal o de zona de servicios de la vivienda. Se debe revisar que el producto demuestre el consumo máximo de agua para presión alta, media y baja.
	Refrigerador doméstico	Aparato para conservación de alimentos perecederos para uso doméstico. El sistema refrigerante debe ser libre de CFC, HCFC y HFC.

- Las medidas deberán contar con el sello de certificación FIDE. En el caso de que sean medidas que no se encuentran en la gama de productos sujetos a certificación por FIDE, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la normativa que le sea aplicable.
- La instalación de las ecotecnologías se realizará en función al diagnóstico realizado por los IP, mismo que será validado por FIDE y notificado a la Comisión.
- Cuando se realice una intervención a la vivienda con ecotecnologías correspondientes a las categorías de Sistemas Renovables y/o Tecnologías eficientes, siempre deberán ir en conjunto con ecotecnologías de la categoría Envolvente térmica de la vivienda, ya que éstas contribuyen a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.
- La instalación de refrigeradores deberá ser preferentemente por sustitución, sin embargo, las viviendas que no cuenten con dicha tecnología podrán optar por la instalación de uno nuevo, para dichos casos, se debe asegurar que se cubra lo establecido en el inciso III.1.6. Del financiamiento a otorgar por el FIDE del presente Manual en lo correspondiente a montos de amortización para el beneficiario.





Anexo 13
Acta Entrega Recepción

[NO. DE SOLICITUD]

LOGO IP

Programa Mejoramiento Integral Sustentable
Acta de Entrega-Recepción

Fecha: / /
00 00 0000

Siendo las : horas y estando presentes en el domicilio ubicado en [TIPO VIALIDAD] [VIALIDAD] [EXTERIOR] - [INTERIOR] [M2] [LT], [TIPO ASENTAMIENTO] [ASENTAMIENTO], [C.P.], [MUNICIPIO], [ESTADO], el "BENEFICIARIO" [NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO] con CURP [CURP] así como el C. [NOMBRE COMPLETO APODERADO LEGAL IP], "APODERADO LEGAL" del Implementador de Proyecto [NOMBRE EMPRESA IP], da cuenta de los trabajos relacionados con la intervención a la vivienda con número de folio CONAVI [FOLIO CONAVI] y CUV [CUV], cerciorándose de que los mismos se hayan ejecutado de conformidad al proyecto, en este acto SE DAN POR CONCLUIDOS los trabajos entregándose A ENTERA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO.

Productos suministrados e instalados:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Rows include Ecotecnologías, Envoltente térmica, and various product descriptions.

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal, firman las personas que en ella intervienen.

Entrega
Implementador de Proyecto

Recibe de conformidad
Beneficiario

[NOMBRE COMPLETO APODERADO LEGAL IP]

[NOMBRE COMPLETO BENEFICIARIO]

Apoderado Legal

[NOMBRE EMPRESA IP]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



